



FACULTAD DE DERECHO

**PROCESO DE ANEXIÓN DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA A ESPAÑA
ENTRE 1861 Y 1865**

Autor: Ignacio Alarcón Lasarte

Tutora: Blanca Sáenz de Santa María Gómez-Mampaso

Madrid
Abril de 2018



**PROCESO DE ANEXIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA A
ESPAÑA ENTRE 1861 Y 1865**

Ignacio
Alarcón
Lasarte

- **Resumen**

Este trabajo pretende abordar la reincorporación de República Dominicana a España entre 1861 y 1865, destacando las medidas administrativas que se adoptaron desde la Península al respecto. Especialmente, el estudio pretende abordar los procesos y las consecuencias histórico jurídicas al tratarse de una cuestión con un claro trasfondo constitucional. Pese a la importancia de este acontecimiento, ha sido poco tratado por parte de autores españoles en un claro contraste con la cantidad de fuentes existentes de origen iberoamericano. Para entender la relevancia jurídica de la anexión de la República Dominicana a España, a lo largo del trabajo se analizarán cuestiones el contexto económico, político y social que precede a la anexión; las diferentes causas del fracaso de la misma y las diferentes reacciones parlamentarias ante todos estos acontecimientos. La excepcionalidad y complejidad de dicho acontecimiento se verá reflejada en la investigación de dos maneras diferentes. En primer lugar, en los continuos debates en torno a la cuestión, en los que se aborda la anexión desde multitud de puntos de vista y con escaso consenso entre las partes. En segundo lugar, en las propias fuentes consultadas, que mostrarán una misma realidad desde diferentes prismas que habrá que tener en cuenta a la hora de exponer las conclusiones.

Palabras clave: Anexión, Santo Domingo, España, Separación, Proyecto de Ley.

- **Abstract**

This paper aims to address the reincorporation of the Dominican Republic to Spain between 1861 and 1865, highlighting the administrative measures that were adopted from the Peninsula in this regard. Especially, the study aims to address the processes and historical legal consequences to be an issue with a clear constitutional background. Despite the importance of this event, it has been little treated by Spanish authors in a clear contrast with the number of existing sources of Latin-American origin. To understand the legal relevance of the annexation of the Dominican Republic to Spain, throughout the work the issues will be analyzed the economic, political and social context that precedes the annexation; the different causes of the failure of it and the different parliamentary reactions to all these events. The exceptionality and complexity of this event will be reflected in the research in two different ways. In the first place, in the continuous debates around the issue, in which the annexation is approached from a multitude of points of view and with little consensus among the parties. Second, in the sources consulted, which will show the same reality of different prisms that have to take into account when exposing the conclusions.

Key words: Annexation, Santo Domingo, Spain, Separation, Draft Law.

INTRODUCCIÓN	1
1. Estado de la cuestión.....	1
2. Objetivos de la investigación.....	3
3. Metodología empleada.....	4
4. Plan de trabajo	4

PARTE PRIMERA – LA ANEXIÓN DE SANTO DOMINGO A ESPAÑA EN 1861

1. Introducción	6
2. Contexto histórico	6
3. Real Decreto de 19 de mayo de 1861	11
3.1. Introducción: Negociaciones previas a la anexión	11
3.2. Comunicado de Pedro Santana.....	12
3.3. Publicación de la anexión en España.....	14
3.4. Discurso de Isabel II.....	15
3.5. Contestación al discurso de la Corona.....	16

PARTE SEGUNDA – ADMINISTRACIÓN ESPAÑOLA EN SANTO DOMINGO Y GUERRA DE RESTAURACIÓN..... 18

1. Administración española en Santo Domingo.....	18
1.1. Introducción.....	18
1.2. El Gobernador Superior Civil y Capitán General.....	19
1.3. Administración de Justicia	20
1.4. Presupuestos	21

PARTE TERCERA – PROCESO PARLAMENTARIO PARA LA DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO DE ANEXIÓN DEL 19 DE MARZO DE 1861

1. Guerra de Restauración (1863-1865)	23
1.1. Real Decreto de Amnistía del 27 de mayo de 1863	23
2. Presentación del Proyecto de Ley en el Congreso de los Diputados.....	24
3. Formación de una Comisión en el Congreso	26
3.1. Requerimientos de documentación.....	26

4.	Elaboración del dictamen de la comisión en el Congreso	28
5.	Dictamen de la comisión en el Congreso.....	28
6.	Debate sobre el dictamen en el Congreso	30
6.1.	Intervenciones en el debate en contra del dictamen en el Congreso	31
6.2.	Intervenciones en el debate a favor del dictamen en el Senado	33
7.	Aprobación de enmiendas	35
8.	Aprobación del proyecto de ley en el Congreso	36
9.	Traslado del Proyecto de Ley para su tramitación en el Senado	37
10.	Formación de una comisión en el Senado.....	37
11.	Dictamen de la comisión en el Senado.....	37
12.	Debate en el Senado	38
12.1.	Intervenciones en el debate en contra del dictamen en el Senado.....	39
12.2.	Intervenciones en el debate a favor del dictamen en el Senado	42
13.	Votación en el Senado.....	43
14.	Aprobación y publicación de la Ley en el Senado.....	44
15.	Ratificación de la reina y traslado del Proyecto de Ley.	44
16.	Publicación de la ley en el Congreso	45
	CONCLUSIÓN	46
	BIBLIOGRAFÍA	50

INTRODUCCIÓN

He realizado un trabajo monográfico sobre la anexión de República Dominicana a España en 1861; la consolidación de la anexión y el proceso parlamentario que concluyó en la separación de ambos países en 1865. Es una investigación de Historia del Derecho, concretamente de Constitucionalismo y Modificación al tratarse de una ampliación del territorio nacional.

1. Estado de la cuestión

He decidido investigar sobre la anexión de la República Dominicana a España porque me parece un caso muy particular en la historia de España. Además, hay poca investigación al respecto por autores españoles, especialmente en el marco jurídico-histórico, frente a la extensa bibliografía iberoamericana. La particularidad del acontecimiento histórico, junto con este desequilibrio respecto a la bibliografía, resulta conveniente dividir el estado de la cuestión en diferentes ámbitos.

Desde el punto de vista cultural, se trata de un caso muy particular de la historia, no solo de España, sino también a nivel internacional. Se trata de un territorio que, tras conseguir su independencia, decidió reintegrarse en una potencia europea: España. En el año 1804, Haití consiguió la independencia frente a Francia. Tras la consolidación de la independencia, en 1821 consiguieron conquistar el territorio dominicano haciéndose con el total de la isla de La Española. En 1844, República Dominicana recuperó la independencia sobre su territorio y mantuvieron la independencia hasta 1861 que se produjo la anexión a España. Sin embargo, por la fugacidad de dicha reincorporación y su relativa ausencia de relevancia histórica para España, el estudio histórico no ha tratado en profundidad este acontecimiento.

Esta idea me lleva a introducir un nuevo punto de vista del estado de la cuestión: hay poca investigación española realizada sobre la anexión de la República Dominicana a España y su posterior separación, sobre todo en relación con relación a la extensa bibliografía iberoamericana. Como mencionaré a continuación, y durante todo el estudio, este factor ha estado presente durante toda la investigación. Por lo tanto, ha requerido de una labor de permanente escepticismo, contraste y aclaración durante todo el proceso. Por supuesto,

también ha supuesto una dificultad añadida para el objetivo de fijar el estado de la cuestión de forma concreta.

Resulta complicado establecer qué parte de las fuentes son estrictamente verdad y cuáles están sesgadas. En este mismo aspecto, resulta sencillo entender el componente emocional que puede llegar a influir las investigaciones y conclusiones de los autores dominicanos. Hoy en día, la independencia es un elemento esencial de dignidad para los países y sus habitantes. Esta independencia no es simplemente un estado presente, sino también una herencia pasada; por esa razón en una investigación como esta puede haber una gran influencia por lograr construir un discurso patriótico en cuanto a las bases de la independencia. Esta influencia puede ser lógica y podría ser verídica; pero también podría serlo el hecho de que no hubiese un sentimiento independiente tan fuerte y mayoritario tras dos décadas de independencia. Si bien no quiero en ningún momento infravalorar el extenso trabajo realizado por los autores dominicanos en relación a este acontecimiento histórico, considero que es prudente contrastar todas las fuentes y mantener una perspectiva escéptica sobre todas ellas, sean del origen que sean, aunque en este caso predominen las dominicanas.

Al fin y al cabo, es comprensible que desde la perspectiva dominicana se incida más en la Guerra de Restauración que culminó con la independencia frente a España, que, en el momento de la anexión, que supuso el reconocimiento internacional de no poder hacer frente a sus dificultades de forma independiente. Esto se puede apreciar perfectamente en varios pilares de la cuestión como la figura de Pedro Santana, que, desde el gobierno de la República Dominicana, tomaría la iniciativa hacia la anexión. De haber considerado únicamente las fuentes dominicanas para entender la figura de Santana, su ideología y sus intereses en la decisión de anexionarse a España, el estado de la cuestión se hubiese basado en una idea de que la anexión fue prácticamente una decisión unilateral, llevada a cabo por un gobernador autoritario por sus intereses económicos personales. Sin embargo, las escasas fuentes españolas que existen afirman que Santana gozaba de gran parte de la simpatía del pueblo y que muchos le consideraban aún un héroe por su participación en la independencia frente a Haití. En este sentido, resulta complicado definir la figura de Santana. No sólo eso, sino que también es frustrante no poder hacerlo y tener que dejar un elemento tan importante del trabajo como una duda constante.

Al igual que este ejemplo, también encontramos otros aspectos que pueden incitar a la

elaboración de un discurso sesgado por ambas partes; como el inicio y el nivel de apoyo a la Guerra de Restauración; la administración llevada a cabo por España en el territorio dominicano o la ejecución efectiva de las condiciones acordadas en el momento de la anexión. En todo caso, se ha tratado de aclarar aquellos momentos o temas en los que no se ha encontrado un consenso entre los investigadores, para tratar de mantener el rigor del estudio poder centrarme en la en la perspectiva conjunta histórico-jurídica.

Por último, el estado de la cuestión a nivel jurídico-político ha sido la más sencilla de establecer al contar con fuentes más fiables como lo son los Diarios de Sesiones de las Cortes y la Gaceta de Madrid. Aunque conviene hacer una distinción también en este apartado entre el procedimiento para aceptar la anexión declarada por Santana y el proceso parlamentario que culminó con la separación definitiva.

En el momento de la anexión, no se lleva a cabo un proceso parlamentario con sus correspondientes debates. Además, no consta que hubiese una gran oposición a esta ausencia de proceso. Por lo tanto, hasta el inicio de los debates del congreso y del senado respecto a la propuesta de ley de abandono del territorio dominicano, muchos de los parlamentarios no conocían prácticamente nada sobre la cuestión. Por lo tanto, en cuanto al estado de la cuestión de la anexión y de la separación, contamos con el punto de vista propio de los parlamentarios, sobre el cual se ha realizado una labor de síntesis y estructuración.

2. Objetivos de la investigación

El objetivo del trabajo es analizar desde una perspectiva histórico-jurídicas todo lo relativo al proceso de anexión de la República Dominicana a España entre el año 1861 hasta 1865. Podemos dividir este objetivo general en varias cuestiones más concretas.

- Determinar las razones por las que una parte de la sociedad dominicana, encabezada por Pedro Santana, impulsó la reincorporación de Santo Domingo a España y que otras posturas existían al respecto
- Determinar cómo se recibió en España esta propuesta y cómo se articuló desde una perspectiva político-jurídica
- Describir las medidas administrativas que se implantaron en Santo Domingo desde España durante la Anexión

- Determinar las razones que llevaron a una nueva ruptura y cómo se articuló en las Cortes el consecuente abandono de Santo Domingo

3. Metodología empleada

Para la realización de este trabajo he empleado el método histórico – jurídico, el cual se divide en tres fases:

- **Búsqueda documental:** He realizado la búsqueda documental a través del Catálogo de la Red de Bibliotecas Universitarias REBIUN y el catálogo DIALNET. Estos catálogos me han dirigido a bibliotecas físicas y a colecciones en páginas web. En las bibliotecas de la Universidad Pontificia Comillas y en la Universidad Complutense de Madrid he podido consultar las fuentes de Francisco Javier Alonso Vázquez; Jerónimo Becker y Cristóbal Robles Muñoz. A través de la búsqueda por páginas web, he podido consultar los estudios de Luis Álvarez-López y Luis Alfonso Escolano Giménez. Además, dentro de estas últimas fuentes digitales, he profundizado en el Diario de Sesiones de Cortes y en la Gaceta de Madrid a través de las correspondientes páginas web del Congreso, Senado y el BOE. En definitiva, he consultado bibliografía histórica, económica y jurídica tratando de mantener un equilibrio entre los países de procedencia de los autores (principalmente, España y República Dominicana).
- **Labor crítica:** Ha sido necesario llevar a cabo una labor crítica sobre cada una de las fuentes. Como se ha explicado en el estado de la cuestión, se trata de un tema poco desarrollado, especialmente por la parte española, y sobre el cual hace falta una labor de consenso. Mientras ésta no se realice, hay que tener en cuenta el posible sesgo de todas las fuentes consultadas. Esta labor crítica ha sido realizada a través de la comparación simultánea de las diversas fuentes consultadas.
- **Síntesis reconstructiva:** Con todo esto, he realizado una labor de estructuración de la información y simplificación para llegar a unas conclusiones propias.

4. Plan de trabajo

El trabajo se estructura con tres partes perfectamente diferenciadas:

- En la **primera parte** se estudia la anexión en 1861. En esta parte se analizará el contexto histórico, concretando en todo aquello que fuese relevante para la decisión de anexionarse a España y que ayude a entender la reacción parlamentaria al levantamiento del pueblo dominicano. Tras el contexto histórico, analizaremos el Real Decreto de anexión desde cuatro puntos de vista diferentes, comparándolos entre sí.
- La **segunda parte** de la investigación analiza las medidas que se tomaron tras la anexión y los eventos concretos relacionados con las sublevaciones. Se concretará en aspectos como la administración de la justicia o los presupuestos, ejemplos ambos de las dificultades de la gestión del territorio.
- La **tercera parte** se centra en el proceso parlamentario a través del cual España ponía fin a la anexión. En este proceso podremos ver las reacciones ante las sublevaciones populares; las primeras críticas ante la anexión y los debates en el Congreso y el Senado sobre si conservar la anexión o separarse de la República Dominicana.

PARTE PRIMERA – LA ANEXIÓN DE SANTO DOMINGO A ESPAÑA EN 1861

1. Introducción

“La España nos protege, su pabellón nos cubre, sus armas se impondrán a los extraños; reconoce nuestras libertades, y juntos las defenderemos, formando un solo pueblo, una sola familia, como siempre lo fuimos...”¹

Con estas exclamaciones de gratitud y unión terminaba el General Pedro Santana la presentación del Real Decreto de 19 de mayo de 1861 por el cual Santo Domingo se anexionaba a España. Tras casi dos décadas de independencia frente a Haití, Santo Domingo aún no gozaba de estabilidad política ni económica por lo que el gobierno de Santana decidió que su pueblo necesitaba integrarse en otro país para desarrollar el comercio; controlar las fronteras de las amenazas externas y otros aspectos esenciales para garantizar la conservación de Santo Domingo.

En esta primera parte del estudio sobre la anexión y la posterior separación de República Dominicana a España se analizará el contexto económico, político y social para poder concretar después en la anexión y en todos los puntos de vista de la misma; partiendo del comunicado de Pedro Santana, continuando con la publicación de la anexión en España Madrid y finalizando con el discurso de la Corona y la posterior contestación parlamentaria.

2. Contexto histórico

Nos situamos a mediados del siglo XIX. La República Dominicana mantiene la independencia conseguida el 6 de noviembre de 1844 frente a Haití. República Dominicana consiguió su independencia entre 1821 y 1822 frente a España creando el estado independiente de Haití Español. Inmediatamente después, soltaron la adhesión a la República de la Gran Colombia, pero fueron conquistados rápidamente por los

¹ Santana, Pedro. “Comunicado sobre el Real Decreto de anexión a España del 19 de mayo de 1861”. En *Colección de Leyes: año 1861*. Pág. 145.

haitianos.² Tras dos décadas, en 1844, consiguieron la independencia. A partir del año 1844, comienza una etapa denominada Primera República marcada por las dificultades internas por lograr un equilibrio político y económico y por las constantes amenazas externas. En dicha independencia aparece el nombre del General Pedro Santana, que pronto se convertirá en el hombre con más influencia del país y, por supuesto, del proceso de anexión a España.

¿Por qué se produce la anexión? Resulta complicado definir una única causa de la anexión. Por lo tanto, para contestar a esta cuestión se analizará el contexto económico; el contexto social y el contexto político exterior. Con esto, no sólo se delimitarán las razones por las que se produce la anexión, sino que también se entenderá las opiniones del pueblo dominicano frente a la anexión y las razones por las que Santana elige a España.

Comencemos con el contexto económico. Durante la Primera República, la economía dominicana era principalmente agraria y ganadera. La producción agrícola estaba orientada al consumo familiar y comunal, con excepciones en forma de comercio local y regional.

Las dificultades del desarrollo de una agricultura comercial se explican por la producción limitada, la carencia de fuerza de trabajo estable, una demanda solvente raquítica y la utilización de instrumentos de producción primitivos. La producción ganadera, por otra parte, se había convertido en la actividad económica más importante. Tal es así que se produjo una gran concentración de riqueza entre los hateros. Pedro Santana fue uno de los herederos de estas riquezas. Por último, cabe destacar la producción tabaquera en la región norte que logró mantener una curva ascendente durante la Primera República. Esto permitió que el campesinado pudiese compensar la decadencia de la agricultura y la ganadería.

No solo la situación de las principales industrias era deficiente, sino que no había perspectivas de desarrollo de las mismas. Esto se debe a una creciente pérdida de comercio exterior. Según el economista Luis Alfonso Escolano, esta decadencia en el comercio exterior se debe principalmente a la emisión de papel moneda y a empréstitos

² Escolano Giménez, Luis Alfonso (2013). "El agravamiento de la cuestión monetaria a partir de 1858". En Archivo General de la Nación. *Rivalidad internacional por la República Dominicana y el complejo proceso de su anexión a España*. Santo Domingo. Vol. CXCI, págs. 29-30.

con particulares para cubrir los déficits; afirmando, además, que “*la actitud moderada de España en este asunto, (la política monetaria de emisión de papel moneda y empréstitos) fue sin duda uno de los argumentos que influyeron a la hora de optar Santana definitivamente por dicho país en su búsqueda del protectorado o la anexión...*”.³

¿Qué opina el pueblo dominicano sobre la anexión? Continuamos con el contexto social, que se puede resumir en el conflicto constante entre anexionistas y no anexionistas.

Para comprender el conflicto, debemos partir de la base de que el pueblo dominicano no había alcanzado aún un alto nivel de sentimiento de Estado nacional. Desde otro punto de vista, no eran conscientes de su nacionalidad diferenciada frente a América Latina. Sí que se sentían como una identidad diferenciada de Haití, pero la identidad latinoamericana aún mantenía un alto grado de homogeneidad.

Este hecho explica la postura de los anexionistas, colectivo principalmente formado por el sector social más influyente, que estudiaba la independencia desde una perspectiva más práctica que emocional. Era un país desarticulado, económicamente desestructurado e incomunicado y, además, no existía un sentimiento generalizado de pertenencia a un Estado nacional propio. La anexión a una potencia extranjera significaría la entrada de capitales que reanimarían la delicada economía dominicana. Por otro lado, la amenaza estadounidense por su intención de expandirse por el Caribe y la amenaza haitiana por su cercanía temporal y geográfica suponían un peligro que toda la población podía sentir. Autores como Francisco Javier Alonso Vázquez pone el acento en la creciente amenaza haitiana.⁴

Por otro lado, el pensamiento no anexionista defiende que gran parte de la decadente situación económica y financiera fue impulsada por el propio gobierno con medidas como las constantes emisiones monetarias. Además, respecto a la amenaza haitiana, afirman que dicha amenaza no es real en el momento de la anexión. Respecto a esto último, historiadores como Luis Álvarez-López afirman que dichas amenazas eran la coartada perfecta para justificar la acumulación de poder y el alejamiento de las ideas liberales. Álvarez-López considera suficiente el acuerdo entre ambos países de cesar la lucha armada para garantizar la conciliación y la estabilidad. Por último, la amenaza de los

³ Escolano Giménez, Luis Alfonso (2013). Ob cit., pág. 26.

⁴ Álvarez-López, Luis (2012). “La ideología en el proceso de anexión a España. En Archivo General de la Nación. *Cinco ensayos sobre el Caribe Hispano en el Siglo XIX: República Dominicana, Cuba y Puerto Rico 1861-1898*. Santo Domingo. Vol. CLXXV, pág. 47.

Estados Unidos podría parecer lejana en el tiempo al estar al borde de una guerra civil.

Como conclusión, pese a que en ocasiones se presenta a Santana como aquel que decidió la anexión de forma unilateral por intereses económicos personales, no cabe duda de que la sociedad participaba en este debate. Jerónimo Becker es tajante en esta cuestión al afirmar que es “*innegable que la inmensa mayoría del pueblo dominicano secundó al General Santana y aceptó la anexión como única tabla a que podía asirse en su naufragio*”⁵.

¿Por qué se elige a España? Finalmente, analicemos el contexto político internacional. El control de los territorios de las Antillas era motivo de rivalidad entre las grandes potencias internacionales. Para ello, nos basaremos en el estudio realizado por Escolano sobre la centrado en la rivalidad internacional por la República Dominicana⁶.

Antes de realizar el análisis por separado, cabe destacar que la rivalidad entre Francia, Gran Bretaña y Estados Unidos y la iniciativa de las tres partes de no crear fricciones entre ellas había permitido que la República Dominicana no cayera bajo un protectorado político de estas naciones. España, por su parte, había mantenido una neutralidad pasiva durante la década de 1830 y 1840 hasta que la actitud expansionista del resto de potencias convenció a España de la conveniencia de tener un tercer territorio en el Caribe, junto con Cuba y Puerto Rico.⁷

Gran Bretaña tenía interés en incrementar el comercio con el territorio dominicano; evitar el surgimiento de conflictos con Haití y controlar la influencia francesa. Además, Gran Bretaña también estaba ligada a España por la enorme deuda de ésta hacia aquella. Ambos formaban parte de una cuádruple alianza con Francia y Portugal.⁸

Francia mantenía grandes inversiones de capital francés en suelo español, lo cual le ligaba a España y a sus intereses. Francia mantenía como base de su política internacional el objetivo de preservar la hegemonía europea en el Caribe, por lo que nunca supuso un problema para la anexión con España. Aun así, Francia nunca se mantuvo al margen del proceso porque entendía que la República Dominicana debía contribuir al pago de deudas

⁵ Becker, Jerónimo (1924). *Historia de las relaciones exteriores de España durante el siglo XIX: apuntes para una historia diplomática. (1839-1968)*. Madrid: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. Tomo 2, pág. 671.

⁶ Escolano Giménez, Luis Alfonso (2013). Ob cit., págs. 172 a 175.

⁷ Alonso Vázquez, Francisco Javier (2012). Ob cit., pág. 175

⁸ Álvarez-López, Luis (2009), Ob cit., pág. 30.

de los haitianos con Francia.⁹

Estados Unidos se enfrentaba a un grave conflicto interno que desembocó en la guerra civil de 1861 a 1865. Pese a esta dificultad, el ímpetu por la expansión en el Caribe no cesaría. Durante los años anteriores a la anexión, Estados Unidos había retomado las actividades diplomáticas con el ánimo de establecer una base naval en territorio dominicano, lo cual suponía una nueva amenaza.¹⁰ Cabe mencionar la famosa Doctrina Monroe que, bajo el mantra “*América para los americanos*”, consideraba que cualquier intervención europea en América sería considerada como un acto de agresión que requeriría la intervención de los Estados Unidos.

Alonso Vázquez otorga a Estados Unidos un gran protagonismo en la anexión al afirmar que esta se produjo en mayo de 1861 por el estallido de la guerra civil estadounidense, que frenaba su amenaza contra Santo Domingo. Afirma, además, que el fin de dicha guerra en 1865 supuso una razón de peso para tomar la decisión de abandonar definitivamente la isla.¹¹

Becker también resalta la influencia estadounidense al considerar la amenaza como “*un temor justificadísimo*”. El interés de Estados Unidos por Santo Domingo quedó demostrado tras la anexión, cuando su representante en Madrid pidió explicaciones y formuló su protesta al Gabinete de Madrid.¹²

España. Tras la década moderada y el bienio progresista, España se encontraba en la época de los gobiernos de la Unión Liberal. Esta época también se verá marcada por alzamientos carlistas y campesinos y por diferentes actuaciones políticas dirigidas a la exaltación del patriotismo. Dentro de estas últimas, encontramos actuaciones de política exterior como las expediciones en la Cochinchina, la participación en las guerras de Crimea y de África (consolidación de Ceuta y Melilla), las expediciones en México y, por supuesto, la anexión de Santo Domingo a España. Además, una de las prioridades absolutas de la actuación de España en América era la preservación de Cuba y Puerto Rico contra la amenaza estadounidense.

⁹ Escolano Giménez, Luis Alfonso (2013). Ob cit., págs. 347 a 351.

¹⁰ Escolano Giménez, Luis Alfonso (2013). Ob cit., págs. 358 a 364.

¹¹ Alonso Vázquez, Francisco Javier (2012). Ob cit., pág. 177

¹² Becker, Jerónimo (1924). Ob cit., págs. 573-578.

Los posteriores apoyos de Gran Bretaña y Francia siguiendo sus intereses particulares y su interés común de superioridad europea frente a Estados Unidos, harán de España la elegida para asumir el protectorado¹³.

Como demuestra el extracto del comunicado del Real Decreto de anexión mencionado al comienzo de la primera parte del trabajo, Santana depositaba un gran valor en el hecho de que España compartía costumbres con el pueblo dominicano y podía entender mejor sus deficiencias.

Por último, cabe mencionar el Tratado de Reconocimiento, Paz, Amistad, Comercio, Navegación y Extradición de República Dominicana y España en 1855. Este tratado alude a elementos que se volverán a tratar en el momento de la anexión como la soberanía nacional, las fronteras dominicanas y la convivencia pacífica entre los pueblos¹⁴.

3. Real Decreto de 19 de mayo de 1861

3.1. Introducción: Negociaciones previas a la anexión

Como se ha explicado anteriormente, la anexión se produce en el contexto de una situación económica y financiera totalmente debilitada y un gobierno inestable que no puede o, según muchos críticos, no le interesa revertir la situación porque representa a una clase social anexionista que prioriza la apertura al comercio internacional antes que la pertenencia a un Estado nacional independiente. Todo esto se produce en un contexto permanente de amenaza por parte de Estados Unidos y Haití y de un interés estratégico y comercial por dominar las islas del Caribe por las potencias europeas de Gran Bretaña, Francia y España. Estos factores también explican la anexión, pero serán explicados en el siguiente apartado porque también explican la elección final de España como potencia extranjera a la que anexionarse.

Sobre esta base hay que hacer mención a varios elementos que tuvieron lugar en las negociaciones y que influyeron en su resultado.

En primer lugar, las negociaciones previas con el Gobierno dominicano se realizaron a través de representantes de las autoridades españolas en el enclave antillano. Más

¹³ Becker, Jerónimo (1924). Ob cit., pág. 581.

¹⁴ Gaceta de Madrid (en adelante, GM) de 25 de agosto de 1855.

concretamente, las negociaciones previas recayeron en el gobernador de Cuba, el general Serrano¹⁵. El pueblo dominicano conocía la situación de Cuba, sobre todo de aspectos sensibles como la práctica de la esclavitud. Durante las negociaciones, el general Serrano tuvo que mantener un pulso por conseguir que la futura gestión de Santo Domingo fuese lo más parecido posible a la de Cuba y Puerto Rico, y al mismo tiempo permitir ciertas concesiones para mantener las buenas relaciones con Santana, y de este con su pueblo.

Otro elemento muy importante en las negociaciones es que se desarrollaron de forma secreta¹⁶. Pedro Santana hablaba continuamente en nombre de su pueblo, pero, al mismo tiempo, el pueblo era ajeno a la existencia de las negociaciones. El pueblo dominicano era consciente y participaba en el debate entre los anexionistas y no anexionistas, pero sin saber que las negociaciones para la anexión se estaban produciendo.

La anexión se basó principalmente en las siguientes premisas¹⁷:

1. El no establecimiento de la esclavitud.
2. Libertad de Religión
3. Libertad de comercio
4. Derecho a portar armas
5. Derecho a voto del presupuesto
6. Libertad de expresión
7. Considerar a la República Dominicana como una Provincia española.
8. Utilizar el mayor número de dominicanos en el servicio a la patria.
9. Reconocimiento a todos los actos de la República desde 1844 hasta 1861.
10. Amortizar la moneda dominicana

3.2. *Comunicado de Pedro Santana*

El comunicado está dividido en tres partes. Por una parte, hace una lista de las condiciones que han resultado de las negociaciones con España, explicados a continuación al estudiar las negociaciones previas a la anexión. En otra parte del discurso apela directamente a la reina Isabel II, con un mensaje indirecto de patriotismo hacia su pueblo. Finalmente,

¹⁵ Diario de las Sesiones de Cortes. Senado (En adelante, DSCS). Legislatura 1864-1865. Núm. 55, de 29 de abril de 1865, pág. 817.

¹⁶ Escolano Giménez, Luis Alfonso (2013). Ob cit., pág. 254.

¹⁷ Álvarez-López, Luis (2009), Ob cit., pág. 68.

realiza algunos nombramientos para garantizar la gestión efectiva de la anexión. Cabe resaltar que, durante toda la declaración, se presentará como “Pedro Santana, en nombre de S. M. La Reina Doña Isabel II.”¹⁸ Este análisis sobre el punto de vista de Santana se centrará en su exposición de condiciones para la anexión.

La lista de condiciones que se expone a continuación se centra en los elementos más sensibles para el pueblo dominicano, por lo que se añadirá más adelante un listado de las condiciones concretas de la anexión.

La primera condición es la relativa al no establecimiento de la esclavitud. Este era uno de los mayores temores para el pueblo dominicano pues eran conscientes de las relaciones de España con Cuba y Puerto Rico. Por esa razón, Santana la sitúa en primer lugar y, además, insiste en la igualdad de derechos de todos los ciudadanos y que “*la clase de color goza de las mismas consideraciones que la blanca*”.

La segunda condición es una continuación de la primera, lo cual es un ejemplo del interés que tiene Santana de insistir en la cuestión de la esclavitud para rebajar el escepticismo respecto al tratamiento que iban a padecer tras la anexión. En este caso, asegura que habrá generales, jefes y oficiales de color y blancos y que a todos se les deberá el mismo respeto y consideración; sin ningún otro sistema que el de las reales ordenanzas a las respectivas jerarquías.

La tercera condición, de nuevo, es una continuación de la misma idea de proteger al pueblo dominicano del posible maltrato que éste teme. Esta vez, Santana se preocupa de que en su discurso no se aprecie ningún tipo de inseguridad por su parte sobre el trato que se le va a dar al pueblo por parte de los españoles. De esta manera, afirma que el ejército español es “*modelo siempre y en todas ocasiones de disciplina proverbial y honradez*”; para luego continuar con la condición que dicta que el mismo ejército observará una conducta prudente y cariñosa con los naturales; alejando disputas y procurando que se conquiste la admiración y simpatía de los dominicanos.

La cuarta condición supone un deber para la República Dominicana, no como las tres anteriores. Asegura que los señores jefes de cuerpo serán inexorables. Esto tiene dos consecuencias prácticas: En primer lugar, Santana se compromete a exigir la más estricta responsabilidad por la falta de sus subordinados. Estas faltas quedarán dictadas por los

¹⁸ Santana, Pedro (1861). Ob cit., pág. 146.

propios señores jefes de cuerpo, los cuales tendrán libertad para adoptarlas siempre que “*conspiren al noble fin propuesto*”.

La segunda consecuencia práctica de la garantía de la inamovilidad de los señores jefes de cuerpo coincide con la quinta condición listada por el general Santana. La orden general que contiene las providencias anteriormente explicadas se leerá por los señores oficiales de semana, los cuáles serán responsables de inculcar en la tropa las ideas que contiene.

Finalmente, Santana hace gala de su importancia en todo el proceso de anexión reservándose la última condición para su persona. Esta última condición dice así:

“Al Excelentísimo Señor General don Pedro Santana, Gobernador general de la isla, se le harán por las guardias, los honores de Capitán General de Provincia, y a los demás señores generales los que por su clase les correspondan.”

Una vez analizada la lista de condiciones que Santana compartió con su pueblo en el comunicado del Real Decreto de anexión, es importante concretar la lista de condiciones negociadas entre dominicanos y españoles. Con esta aclaración no se pretende insinuar que Santana estuviese engañando a su pueblo con mensajes manipulados que escondían una verdad mucho más perjudicial para su pueblo; simplemente se quiere incidir en el hecho de que Santana realizó grandes esfuerzos en trasladar un mensaje positivo sobre la anexión.

3.3. *Publicación de la anexión en España*

El día 20 de mayo de 1861 se publicó en la Gaceta de Madrid el Real Decreto de 19 de mayo de 1861, de Anexión de la República Dominicana a España, firmado por el presidente del Consejo de Ministros Leopoldo O’Donnell¹⁹. El Real Decreto aparecía dividido en tres artículos:

“Artículo 1º: El territorio que constituía la República Dominicana queda reincorporado a la Monarquía.

¹⁹ GM de 20 de mayo de 1861.

Artículo 2º: El Capitán General Gobernador de la isla de Cuba, dictará las disposiciones oportunas para la ejecución de este decreto.

Artículo 3º: Mi Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente decreto y de las medidas adoptadas para su cumplimiento.”

El propio O'Donnell realizaba una exposición de motivos dirigidos a Isabel II. En este texto se apela a la historia ya que la idla de La Española fue la primera que ocupó Colón. También se hace referencia a la decadente situación de Santo Domingo tras la independencia y los vínculos que aún unían dicho territorio con España. Este tratamiento patriótico sobre la anexión se repetirá tanto en el discurso de Isabel II, como en la contestación de los diputados a dicho discurso, como veremos a continuación.

Sobre la exposición de motivos de O'Donnell, cabe llamar la atención sobre las reiteradas veces que aclara que la anexión se había realizado por iniciativa de los dominicanos. Utilizando las propias palabras de O'Donnell, *“el pueblo dominicano imploró el amparo de España (...) sin que hubiera en las costas de Santo Domingo un solo buque, ni en su territorio un soldado español”*. No solo eso, sino que afirma que el pueblo dominicano exclama su alegría por volver a integrarse en España de forma espontánea, libre y unánime. Esta visión sobre la anexión será importante para entender la reacción sorprendida de los parlamentarios al recibir noticias sobre las revueltas en 1863.

Becker menciona esta última idea afirmando que el Gobierno español no alentó la anexión y, de hecho, trató de aplazarla. Esto, según él, se debe a la intención de mostrar que España carecía de responsabilidades y que no había participado activamente en la anexión, sino que había reaccionado a la iniciativa de Santana.

3.4. *Discurso de Isabel II*

“La isla Española, el primer descubrimiento con el que gran Colón inmortalizó su nombre, ha vuelto a formar parte de la Monarquía. El pueblo dominicano, amenazado de enemigos exteriores, fatigado de intestinas discordias, invocó en medio de sus conflictos el nombre augusto de la nación a quien debió la civilización y la vida. Contemplar impasible sus desgracias, desatender sus votos, inspirados por altos recuerdos, y por un amor jamás extinguido hacia España, hubiera sido indigno de nuestra nobleza. Convencida de que eran espontáneos, unánimes, no vacilé en aceptarlos, atenta a la honra aún más que a la

conveniencia de mi pueblo.

Los dominicanos han visto realizadas sus esperanzas. Los elementos de riqueza que encierra su fértil suelo empiezan a desarrollarse en el seno de una paz profunda y el celo y la justicia de mi Gobierno y de las autoridades borrarán las huellas de las pasadas discordias. El ejército y la escuadra de la isla de Cuba, llevando a Santo Domingo el glorioso estandarte de Castilla, infundieron seguridad a sus habitantes, temor y respeto a sus enemigos. Fueron generosos con estos, porque nunca han tenido la misión de oprimir a los débiles. “²⁰

Así anunciaba la Reina Isabel II la anexión de la República Dominicana a España en el discurso de la sesión regia de apertura de las Cortes, celebrada en el Palacio del Senado el día 8 de noviembre de 1861. Este discurso representa algunos de los elementos o circunstancias que formaban el contexto económico y político en el que se dio lugar a la anexión. Menciona la presencia de enemigos exteriores del pueblo dominicano y las discordias internas que provocaron un estado de profunda inestabilidad.

También esconde razones estratégicas y de política internacional. El discurso se caracteriza por las odas al pueblo español como padre protector de un territorio que fue suyo y que ahora no puede ver sufrir. Desde la primera línea del discurso apela al sentimiento histórico al recordar que la isla La Española fue el primer territorio descubierto por Colón. En la última línea del primer párrafo añade que la decisión de aceptar la anexión respondía en mayor medida a los ruegos de los dominicanos más que a la propia conveniencia del pueblo español.

3.5. *Contestación al discurso de la Corona*

Por último, cabe citar también la Contestación al discurso de la Corona del Congreso de los Diputados del 20 de diciembre de 1861²¹. Se trata de la primera reacción parlamentaria a la anexión. En introducción de la contestación al discurso de la Corona se compartía el entusiasmo de la Reina Isabel II con expresiones como las siguientes:

“De esperar es que la presencia del triple pabellón y de las fuerzas combinadas

²⁰ DSCS. Legislatura 1861-1862, Núm. 1, de 8 de noviembre de 1861. Pág. 1.

²¹ Diario de las Sesiones de Cortes. Congreso (en adelante, DSCC). Legislatura 1861-1862. Núm. 22, de 20 de diciembre de 1861, pág. 302.

marítimas y terrestres de las tres potencias en las costas mejicanas, ¡espectáculo grandioso y en aquellas regiones nunca y en ningún tiempo visto! hará entrar en reflexión y en deber a los hombres y a los partidos que traen despedazado aquel suelo. (...)

Una de las primeras joyas del Nuevo-Mundo con que el inmortal Colón enriqueció la diadema de Isabel la Católica, desprendida después por causas lamentables y de nadie ignoradas, ha vuelto a adornar la corona de la segunda Isabel de Castilla. (...) La espontaneidad con que los dominicanos, oprimidos de infortunios, volvieron los ojos a la Reina de las Españas, la nobleza con que manifestaron su deseo de reincorporación, los recuerdos de cuatro siglos que invocaron, no podían menos de hallar eco en el corazón siempre generoso de V.M

“

Entre las voces que formaron parte de la comisión para la contestación al discurso de la Corona en el asunto de la anexión a Santo Domingo destaca la del Vizconde de Pontón. El resto de intervenciones se dedicaron a otras causas mencionadas durante el discurso de la Corona y las que eran relativas a la anexión en su mayoría expresaban su orgullo por la noticia.

El Vizconde de Pontón llevará una postura crítica ante el Congreso de los Diputados, aunque ésta no se refirió directamente a la decisión como inapropiada, sino que criticó la forma en la que se realizó. En este sentido dice al comienzo de su intervención que no se les repartieron a los diputados todos los documentos que el Gobierno había remitido relativos a Santo Domingo antes del comienzo del debate sobre la contestación al discurso de la Corona. Así pues, como dice el propio vizconde, *“es imposible que sobre esto discutamos; es imposible que sobre esto analicemos la conducta del Gobierno; es imposible que sobre esto demos nuestro parecer leal y franco, si no los conocemos y estudiamos”*.

Más adelante en su discurso, hace especial hincapié en que no han recibido ninguna documentación sobre algo tan importante como los presupuestos que se destinarán a Santo Domingo. Si bien es un discurso genérico como contestación a todos los aspectos del discurso de la Corona, es una de las primeras voces críticas contra la anexión y, curiosamente, su crítica está dirigida a la obtención de la información, la cual será, años después, un elemento esencial para que muchos parlamentarios formen un pensamiento crítico ante la anexión, como veremos en la tercera parte de este estudio.

PARTE SEGUNDA – ADMINISTRACIÓN ESPAÑOLA EN SANTO DOMINGO Y GUERRA DE RESTAURACIÓN

1. Administración española en Santo Domingo

1.1. Introducción

Santo Domingo se incorporará a España como un territorio de Ultramar, es decir, al nivel de los territorios antillanos de Cuba y Puerto Rico. El hecho de no tener categoría de provincia tiene consecuencias directas como la carencia de representación parlamentaria; la gestión por parte del Gobernador Superior Civil y todos los asuntos relativos a la gestión y gobierno del territorio se tratarán a través del Ministerio de Guerra y Ultramar.

Tras la anexión, España asumirá la administración del territorio dominicano. Esta función se debe de entender desde dos puntos de vista: por un lado, es una carga, un coste que se debe incluir en los presupuestos para hacer efectiva la incorporación; para garantizar la defensa del territorio de sus numerosas amenazas y para iniciar las reformas para solucionar los problemas económicos que asolaban el territorio. En este sentido, hay que tener en cuenta que, dentro del concepto de administración, se empezaba a incluir la idea de instrumento de fomento, es decir, la administración también se dedicaría a la poner en movimiento los recursos de la nación con el fin de hacerla más próspera.

En relación a los recursos mencionados, encontramos el segundo punto de vista sobre la función de la administración: la inversión para la obtención de riquezas. Esta será una misión muy compleja debido al escaso desarrollo de las industrias agrícola y ganadera en Santo Domingo tras la independencia de Haití en 1844.

El 1 de agosto de 1861 nos encontramos con uno de los primeros ejemplos de medidas de fomento en iniciativa del gobierno de O'Donnell de proporcionar emigración blanca a la isla. O'Donnell anunciaba la medida a Serrano de la siguiente manera:

“Para que puedan desarrollarse los grandes elementos de riqueza que encierra la isla de Santo Domingo es, en primer lugar, indispensable el aumento de la

población; por fortuna las condiciones del país permiten esperar que la raza blanca llene esta primer necesidad”.²²

Por último, hay que entender que, durante los años posteriores a la anexión, la frecuencia de los cambios ministeriales en España y la total carencia de un pensamiento fijo respecto a la política exterior “hicieron que el proceso de la reincorporación fuese en extremo lento y accidentado”²³.

Durante este apartado se explicará la manera concreta en la que se establecerá la administración española en Santo Domingo a través de la jerarquía encabezada por la figura del Gobernador Superior Civil y Capitán General; posteriormente se hará especial mención a dos de los campos más frágiles en este proceso para entender, por un lado, el estallido de la guerra de restauración y la posterior decisión de abandonar el territorio anexionado. Estos dos elementos mencionados son: La Administración de Justicia y los presupuestos.

1.2. *El Gobernador Superior Civil y Capitán General*

Era la máxima autoridad en el territorio dominicano. Fueron gobernadores superiores de Santo Domingo el general Santana, Felipe Rivero, Carlos de Vargas y José de la Gándara²⁴. Ellos representaron a España y a su administración durante los años posteriores a la anexión, por lo que, en gran medida, de ellos dependía el refuerzo de la identificación de los dominicanos con la reina y su gobierno. Esta misión tan general se concretaría en muchos objetivos como: el establecimiento de la libertad, la garantía de la defensa de la persona y de la propiedad, el establecimiento de un sistema judicial sin diferenciación por raza y, por supuesto, la defensa de las fronteras. Respecta a esta última función de conservar la integridad territorial de Santo Domingo frente a Haití, se llevaron a cabo medidas como la amnistía que permitió el regreso de los exiliados haitianos.

Respecto a las medidas de fomento, los gobernadores impulsaron la construcción de una carretera desde Santo Domingo a Samaná, por motivos estratégicos y comerciales; un canal desde Angelina y un ferrocarril desde Santiago. Desde el punto de vista económico,

²² Robles Muñoz, Cristóbal (1987). “Paz en Santo Domingo (1854-1865): El fracaso de la anexión a España”. En *Consejo Superior de Investigaciones Científicas*. Pág. 128.

²³ Becker, Jerónimo (1924). Ob cit., pág. 555.

²⁴ Robles Muñoz, Cristóbal (1987). Ob cit., pág. 129.

se intensificó la inversión en la explotación de las minas y la producción de tabaco y algodón.

Para todas estas medidas de administración interna, se creó el Bando de Política y Gobernación que entraría en vigor el 19 de enero de 1863²⁵ y que funcionó como un código de régimen interior, es decir, funcionaba como una especie de ordenanzas.

Cabe destacar la figura de Felipe Rivero como el Gobernador y Capitán General que sustituyó a Pedro Santana en la misma función. Este nombramiento fue publicado en la Gaceta de Madrid, firmado por el Ministro de Guerra y de Ultramar Leopoldo O'Donnell²⁶. En el mismo número se publicó la renuncia de Santana por mal estado de salud, sobre la cual O'Donnell expresó su "*más alta satisfacción del celo, lealtad e inteligencia con que lo ha desarrollado*". Por último, concede a Santana el título de Castilla, con la denominación de Marqués de las Carreras.

1.3. Administración de Justicia

El objetivo era poner en vigencia la legislación española y adecuar los tribunales para adaptarlos al sistema español. Para ello, el documento base que se utilizó fue la memoria de José Malo de Molina de 1861²⁷ en el que se recogían datos sobre el sistema judicial dominicano. En esta memoria, Malo también incluyó una serie de recomendaciones que se tendrían muy en cuenta los años posteriores.

En principio, existía un ambiente de indiferencia de la población respecto a la creación del sistema judicial, pero indirectamente España contaba con una gran presión por las condiciones bajo las que se había firmado la anexión. La consecuencia más importante fue que no se pudo extender la legislación antillana al nuevo territorio porque en dichas leyes existía discriminación racial.

Desde un punto de vista general, podemos dividir las consecuencias en dos puntos de vista:

En primer lugar, tal y como había recomendado Malo en sus memorias, se estableció como base el respeto máximo de derechos, costumbres, usos y hechos consumados. Como

²⁵ *Ibid.* pág. 130.

²⁶ GM a 31 de marzo de 1862.

²⁷ Robles Muñoz, Cristóbal (1987). Ob cit., pág. 130.

resultado, se llevaron a cabo medidas como la inclusión del texto de la Constitución dominicana.

Sin embargo, que no se pudiese extender la legislación antillana, no quiere decir que no se produjesen reformas. Santo Domingo tenía una gran carencia de control sobre la organización de Hacienda, de los funcionarios, las instituciones civiles y de producción legislativa. Por lo tanto, aunque no se pudiese extender el sistema judicial en general, si se llevaron a cabo reformas sobre elementos puntuales de dicho sistema. De esta manera, en octubre de 1861 se estableció como régimen de aplicación en Santo Domingo el Código Penal español, la ley provisional con sus reformas y modificaciones posteriores; el código de comercio; la ley de enjuiciamiento mercantil y la ley de enjuiciamiento civil.²⁸

Respecto a la administración de justicia, cabe destacar una parte de la intervención de Manuel Silvela en defensa de la enmienda al artículo 1 del proyecto de la ley derogatoria del Real Decreto del 19 de mayo de 1861, en la que profundizaremos en el tercer epígrafe. En esta parte, critica duramente el empeño de la administración española por tratar de asimilar el sistema judicial de Santo Domingo al de Cuba, Puerto Rico o al de la propia península²⁹. Pero esta vez, no trataba de argumentarlo en base al respeto de las condiciones pactadas, sino más bien a una razón mucho más práctica. Para él, la anexión de Santo Domingo se debería de haber limitado al control de las costas, para conseguir dominar la totalidad del territorio a través del comercio y la exportación de riquezas de dicho territorio. En definitiva, para él la intervención a nivel político suponía un cambio en los comportamientos de la sociedad, tarea que era de competencia única de los misioneros.

1.4. Presupuestos

La cuestión de los presupuestos será recurrente durante los debates sobre el proyecto de ley que implicaba el abandono de Santo Domingo. Por lo tanto, cabe realizar especial mención a los mismos para comprender el tipo de medidas que se tomaban durante los años posteriores a la anexión. Para ello se analizarán dos documentos: En primer lugar, las disposiciones planteadas en sede parlamentaria respecto a los presupuestos generales de ingresos y gastos de Santo Domingo y el resto de territorios antillanos. Después, se

²⁸ GM de 13 de octubre de 1861.

²⁹ DSCC. Legislatura 1864-1865. Núm. 64, de 31 de marzo de 1865. Pág. 1707.

comentarán algunas de las resoluciones tomadas por el Ministerio de la Guerra y de Ultramar como medidas de Fomento, publicadas en la Gaceta de Madrid.

El presupuesto anual de gastos para Santo Domingo se situó entre los 60 y 70 millones de reales.³⁰ Esta cantidad pretendía satisfacer todas las cargas ordinarias, por lo que no estaban previstas para una situación de guerra como la que se empezó a dar a partir de 1863. A partir de ese año, el presupuesto se disparó para sostener el ejército constantemente amenazado y la permanencia de la marina de guerra en las costas dominicanas.

Sin embargo, año tras año, el nivel de producción nunca superó los 10 millones de reales, dando como resultado una pérdida de 60 millones de reales, sin contar el gasto extraordinario por la guerra. Curiosamente, pese al supuesto conocimiento de este hecho en sede parlamentaria, las críticas no comenzaron hasta el inicio del proceso de abandono de Santo Domingo, de la mano del Ministro de Estado Benavides.

En la Gaceta de Madrid se publicaban periódicamente las resoluciones tomadas en relación con los territorios antillanos. Encontramos un buen ejemplo de esta práctica en la publicación del 20 de febrero de 1862³¹. En este ejemplar se puede comprobar la diferencia entre el desarrollo de la administración en los territorios de Cuba y Puerto Rico, comparado con el desarrollo en Santo Domingo. Respecto a este último sólo se hace referencia a la Real orden por la cual se hacen varias prevenciones para la explotación de minas; mientras que en Cuba se anuncian resoluciones sobre la ley de creación de sociedades anónimas; resoluciones sobre obras públicas con sus correspondientes gastos; sobre las diferentes cátedras de la Universidad de la Habana y una última resolución sobre la creación de un cuerpo de ingenieros de minas.

³⁰ DSCC. Legislatura 1864-1865, de 27 de marzo de 1865. Pág. 1250.

³¹ GM de 20 de febrero de 1862.

PARTE TERCERA – PROCESO PARLAMENTARIO PARA LA DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO DE ANEXIÓN DEL 19 DE MARZO DE 1861

1. Guerra de Restauración (1863-1865)

Tras el intento de golpe de estado del 9 de febrero de 1863³², estallaron una serie de sucesos que darían inicio a la Guerra de Restauración. La sublevación se formalizó el 14 de septiembre del mismo año con la firma del acta de independencia en la que se reclama ante el mundo entero “los justos y legales motivos que nos han obligado a tomar las armas para restaurar la República Dominicana y reconquistar nuestra libertad”. Dirigen la culpa a Santana por la anexión ajena a los intereses del pueblo y reconoce que España actuó de forma magnánima tras el engaño de Santana. Sin embargo, posteriormente acusa a España de llevar a cabo una administración tiránica.

Sobre la Guerra de Restauración se podría hacer un profundo análisis con variedad de puntos de vista; consecuencias políticas internacionales o sobre la propia contienda bélica. Sin embargo, este estudio se centrará en una de las escasas medidas no militares que trataron de frenar el inicio de la rebelión. Se trata del Real Decreto de amnistía del 27 de mayo de 1863 y su fracaso supuso la consolidación de la rebelión.

1.1. Real Decreto de Amnistía del 27 de mayo de 1863

La Gaceta de Madrid publicaba el 30 de mayo el Real Decreto. El primer capítulo recoge la amnistía completa y sin excepción y el segundo capítulo contendrá la condición esencial de la efectividad de la amnistía:

Artículo 1º: Se concede amnistía general, completa y sin excepción a todas las personas que hayan tenido participación en actos políticos anteriores a la incorporación a España de la isla de Santo Domingo, como también a las que directa o indirectamente hayan tomado parte en la insurrección que ha tenido lugar recientemente en dicha isla.

³² DSCC. Legislatura 1862-1863, de 18 de febrero de 1863.

Artículo 2º: Para disfrutar de este beneficio deberán los que opten a él presentarse a las Autoridades competentes y prestar juramento de fidelidad a mi Persona y a las leyes del Estado (...)”³³

En los sucesivos artículos se especifican las formalidades de la amnistía como un plazo de 6 meses para presentarse, la inclusión de las costas en la amnistía y la autorización para dictar todas las disposiciones necesarias para el cumplimiento del decreto.

La medida supuso una pequeña tregua en la insurrección. Durante este tiempo, parecía incluso que el líder de las movilizaciones, el general Peña, se acogería a la amnistía. Sin embargo, la sublevación de agosto acabó con toda su eficacia. De hecho, la rebelión de agosto fue la respuesta rápida y contundente que necesitaba el bando sublevado para apagar cualquier duda producida por la propuesta de amnistía.

A partir de entonces, se sucedieron más sublevaciones que España nunca logró remontar. En este momento se encontraba en el gobierno de Santo Domingo el capitán general Carlos Vargas. Su responsabilidad al frente de la guerra no sólo se basaba en gestionar las sublevaciones, sino que también tuvo que bloquear los intentos de auxilio exterior, ya fuese de origen haitiano o estadounidense.

El 7 de enero de 1865 se llevó el proyecto derogando el Real decreto de incorporación, aunque para ese momento ya se empezaban a fletar buques para repatriar a soldados españoles.³⁴ A continuación, se analizará el proceso parlamentario de aprobación del proyecto de ley mencionado. Durante este análisis se profundizará en los debates de ambas cámaras para entender las posturas enfrentadas de los parlamentarios.

2. Presentación del Proyecto de Ley en el Congreso de los Diputados

En la sesión del 7 de enero de 1865 se autorizó la presentación del proyecto de ley que se encuadraba en un análisis de la anexión. El proyecto de ley fue presentado por el Consejo de Ministros, presidido por el Duque de Valencia.³⁵ Como bien destaca Becker, en esta presentación se sintetiza la justificación del abandono en un argumento neutral del que partirán las posturas de ambos lados. Este razonamiento sugería que la anexión se había

³³ GM, 30 de mayo de 1863, número 16.

³⁴ Becker, Jerónimo (1924). Ob cit., pág. 675.

³⁵ DSCC. Legislatura 1864-1865. Núm. 11, de 7 de enero de 1865, pág. 161

realizado por dos causas que ya no se aplican: la voluntad unánime del pueblo y el deber de humanidad. Debido a la sublevación de parte del pueblo dominicano, se ponían en duda ambas causas.³⁶

Hasta el momento en el que se confirmó el inicio de una sublevación, España había mantenido su postura favorable ante la anexión. Al fin y al cabo, ésta se creía que era resultado de una voluntad espontánea y unánime de los dominicanos. Además, la decisión no se había realizado por espíritu de conquista o reivindicando derechos sobre el territorio, sino movidos por favor y misericordia ante este pueblo.

Desde un punto de vista práctico, también había sido una decisión fácil de tomar. La República Dominicana era un tercer enclave estratégico en las Antillas, por lo que su gestión no parecía suponer más que un aumento en el gasto destinado a la administración de los territorios españoles en el Caribe, sin grandes trámites ni complicaciones. En definitiva, fue una decisión sencilla, tanto por el patriotismo de recuperar y solucionar los problemas del antiguo territorio español, como por la conveniencia estratégica y presupuestaria.

Durante todo el proceso se tendrán en cuenta todas estas consideraciones previas a la anexión. También será de gran importancia la puesta en conocimiento de todo lo que ha acontecido en Santo Domingo hasta la fecha. La anexión se había producido sin un análisis parlamentario de muchas de condiciones previas y de las consecuencias posteriores, tanto sociales como económicas. Por lo tanto, se requerirá una gran documentación sobre la gestión española en Santo Domingo y tendrán una gran trascendencia los discursos de los militares que habían servido en el territorio dominicano durante los años posteriores a la anexión. Sólo así se podía entender la situación de los españoles en Santo Domingo; la situación de los propios dominicanos; la relación entre ambos; las claves concretas que explican el nacimiento del conflicto; y demás cuestiones que permitieron a los parlamentarios tomar una decisión.

³⁶ Becker, Jerónimo (1924). Ob cit., pág. 676.

3. Formación de una Comisión en el Congreso

El día 20 de enero quedaba constituida la comisión que debía dictaminar el proyecto. La integraron José Polo, Antonio María Segovia, Ricardo Alzugaray, Manuel Sivila, Antonio María Fabié, Joaquín María de Paz, Augusto Ulloa, Ardánaz, Saavedra Meneses y Riquelme. Manuel de Sivila fue elegido presidente y Alzugaray el secretario.³⁷

Previo a la formación, el mismo 7 de enero en el que se autorizaba la presentación del proyecto, se llevó a cabo una labor de documentación y de información a los parlamentarios en diferentes aspectos de la cuestión a debatir.

Gracias a estos requerimientos la comisión pudo estructurar las ideas principales que formarían el esqueleto del debate; desde los presupuestos destinados a Santo Domingo hasta la Administración de la Justicia en dicho territorio.

3.1. *Requerimientos de documentación*

El debate sobre si convenía o no a España continuar en Santo Domingo. Al requerir todos los documentos relativos a la anexión y a las sublevaciones, se produjeron acusaciones al gobierno de haber retrasado la discusión³⁸. Sin embargo, los registros muestran cómo se atendió con premura todos los requerimientos de documentación e información relativa al debate, interpuestos, entre otros, por Posada Herrera, ministro de Gobernación, o Saavedra Meneses. También hubo quejas al considerar que la documentación no era completa, lo cual estaba justificado según el gobierno porque el ministerio de Ultramar era de creación reciente y algunos de los textos que hacían referencia a sus competencias estaban depositados en el ministerio de Estado.

Estas discusiones puntuales al inicio del proceso reflejan dos aspectos ya mencionados. En primer lugar, el desconocimiento de todo lo relativo a la situación en Santo Domingo y de los cambios efectivos en el territorio tras la anexión. Los requerimientos abarcan todos los ámbitos de la esfera de la gestión del territorio, es decir, los parlamentarios siempre consideraron que no disponían de toda la información puesto que no tenían una sólida base sobre la que fijar el entendimiento de la situación. En segundo lugar, también

³⁷ DSCC. Legislatura 1864-1865. Número 17, de 20 de enero de 1865. Pág. 232.

³⁸ DSCS. Legislatura 1864-1865. Núm. 53, de 21 de marzo de 1865. Pág. 819

refleja la manera tan rápida y, en algunos casos, improvisada con la que se había efectuado la anexión. Esto explica que, hasta que no se creó el ministerio de Ultramar, no hubo una clara documentación sobre Santo Domingo desde el ministerio de Estado.

Posada Herrera insistió en la recopilación de los documentos relativos a la anexión de Santo Domingo mientras que Saavedra Meneses reclamaba la información concerniente a la sublevación que se estaba dando lugar en ese momento. Más concretamente, éste último reclamaba la información recibida en el último correo llegado de Santo Domingo, puesto que ya se conocía el estallido de *“una sublevación entre los naturales de Santo Domingo en el Cibao a favor de España y esa lucha dentro de una de las provincias sublevadas podría tener consecuencias que nos fueran favorables”*³⁹.

Una vez iniciadas las reuniones el 3 de febrero, se envió también todo lo concerniente a la administración de justicia y el día 6, Augusto Ulloa pidió que el gobierno diera cuenta del estado en que se hallaba la administración dominicana al verificarse la anexión.

Con toda esta documentación para llevar a cabo la elaboración de un dictamen, los miembros de la comisión convinieron repartirse los documentos para fijar cuales debían imprimirse para estar a disposición de todos los diputados. Sivila, Segovia y Alzugaray se encargaron de esta misión.

Anexo a la publicación del dictamen de la comisión el 3 de marzo, se publicaron los *“Documentos relativos a los créditos otorgados y la inversión dada a estos en los diferentes ramos que abraza la dirección general de obras públicas”*. Los documentos incluían: Respecto al presupuesto, un resumen comparativo de los créditos concedidos; respecto a la ordenación general de pagos, los gastos ordinarios y extraordinarios verificados hechos hasta el 31 de diciembre de 1864 y un resumen por provincias (incluyendo todos los territorios peninsulares e insulares) de los pagos hechos desde el 1 de enero de 1859 al 31 de diciembre de 1864 y respecto al fomento de ferrocarriles, carreteras, puertos y demás construcciones, una comparativa del número de kilómetros concedidos entre 1858 y 1864.

Con toda esta información se pretendía analizar si había existido un descuido en el territorio central debido a las intervenciones necesarias en la recientemente anexionada Santo Domingo. Esto se debe a una nueva corriente de pensamiento política que empezaba a dudar de la conveniencia de descentralizar los recursos de los países frente a

³⁹ DSCC. Legislatura 1864-1865. Núm. 41, de 3 de marzo de 1865. Pág. 749

la posibilidad de concentrar las actuaciones en los territorios considerados principales, donde hacía mucha falta la inversión de gasto público. Estas nuevas voces se cuestionaban la presencia española en las Antillas bajo un discurso patriótico de cuidar más a los nacionales del territorio peninsular en lugar de destinar enormes partidas presupuestarias a unos territorios considerados secundarios.

4. Elaboración del dictamen de la comisión en el Congreso

El debate de la comisión se centró en el artículo 2º del proyecto de ley; que autorizaba al gobierno a proveer a la evacuación. Preocupaba especialmente la seguridad y subsistencia de los dominicanos que habían permanecido fieles a la bandera española, además del procedimiento efectivo por el cual se evacuarían a los nacionales.

Miembros como Saavedra Meneses expusieron razones por las que creían inconveniente que los generales y oficiales de color que habían servido a España se trasladasen al resto de territorios españoles de las Antillas para evitar conflictos en un territorio donde existía la esclavitud. Sin duda se trataba de un componente muy sensible en la relación con el pueblo dominicano; pese a formar parte de las condiciones de anexión de 1861, los dominicanos sabían de la esclavitud de Cuba y Puerto Rico y sentían la amenaza de la integración de Santo Domingo en el mismo sistema. Cabe insistir en este punto que los dominicanos nunca depositaron su confianza en España y que la anexión siempre se vio como una maniobra casi unilateral del gobierno del general Pedro Santana respondiendo a una situación económica desastrosa y una serie de conexiones culturales y religiosas que hacían de España el mejor candidato para la anexión.

Pese a estas cuestiones puntuales, la respuesta por parte de la Corona y del ministro de Estado, Benavides, fueron claras: España no abandonaría a quienes habían luchado a su lado; les garantizaría su permanencia en Santo Domingo o su traslado a posesiones españolas. Además, Benavides afirmó que nada se oponía a que se consignase esa voluntad del gobierno en el dictamen de la comisión.

5. Dictamen de la comisión en el Congreso

Ricardo Alzugaray fue el encargado de redactar el dictamen de la comisión. En la sesión

del 3 de marzo la comisión aprobó sin discusión y ese mismo día se dio lectura del mismo en la sesión plenaria del congreso.

En primer lugar, concluye la decisión de la comisión de la siguiente manera.

“La comisión ha estudiado con detenimiento los antecedentes que se refieren fila reincorporación de Santo Domingo, 'a la administración que se estableció en aquella república después que tuvo lugar ese acontecimiento, y a la guerra que comenzó mas adelante entre los nuevos súbditos españoles y las fuerzas del Gobierno de S. M.

En vista de esos antecedentes; la comisión considera urgente una medida que ponga término al actual orden de cosas, y ninguna encuentra más acertada que la de aprobar con ligeras modificaciones el proyecto de ley presentado al Congreso el 7 de enero del presente año “⁴⁰.

A partir de ahí, hace una lectura general y simplificada sobre los diferentes aspectos que se han tenido en consideración.

En primer lugar, el dictamen no critica la decisión tomada y, dadas las consecuencias en las que ocurrió y el carácter que revestía, respondió al deber de honor y de decoro nacionales. Sin embargo, inmediatamente después se muestra tajante afirmando que, pasado el tiempo, se demostró que la anexión nunca había convenido a España puesto que obligaba a diseminar sus fuerzas a través de una extensión de terreno “*mucho más vasta*”.

Continúa el dictamen desde el punto de vista político. Consideraba negativo para la reputación española el hecho de mostrar un aparente interés ante los pueblos de América de adquirir nuevos dominios cuando esa nunca había sido la razón principal de la anexión porque “*La República Dominicana no era por cierto presa que España codiciaba*”. El dictamen insiste en esta postura con un listado de razones por las que la situación de Santo Domingo no inspiraba a España el deseo de unirla a su pueblo: la anarquía social; las constantes luchas con Haití; los problemas financieros por la inmensa cantidad de papel-moneda que circulaba y la desatención a la agricultura y al comercio. Todo ello obligaba al sacrificio español, más que al intercambio de intereses propio de un consenso.

⁴⁰ DSCC. Legislatura 1864-1865 Apéndice Primero al número 41, de 3 de marzo de 1865. Pág. 1707

“El pueblo dominicano en 1861 nos llamaba con afán, hoy nos rechaza con energía”. Puesto que la aceptación de la anexión se había producido a favor de los intereses dominicanos, el dictamen considera que el abandono era una prueba más de la moderación y del respeto que responde a los principios de justicia. Demuestra que España nunca buscó interés y engrandecimiento y que estaba dispuesta a respetar siempre la legítima voluntad de sus pueblos.

Finalmente, el dictamen admite que la responsabilidad adquirida a la hora de aceptar la anexión implicaba entonces una serie de deberes que no podían desatender. El principal deber de España era el deber de proteger a *“muchos dominicanos que, fieles a sus promesas, han permanecido abrazados a su bandera, y que algunos de ellos han sellado con su sangre los compromisos que voluntariamente contrajeron”*. El segundo deber era el de acabar con la guerra con la retirada de los soldados españoles. Considera que este abandono sin recompensa, habiendo invertido *“mucha parte de nuestros tesoros”*, será una prueba más ante el mundo del sacrificio que se impone España por garantizar la justicia del pueblo dominicano.

Concluye el dictamen:

“Somete al acuerdo del Congreso, concebido en los términos siguientes, el proyecto de ley presentado por el Gobierno de S. M.

Artículo 1º Queda derogado el Real decreto de 19 de mayo de 1861 por el cual se declaró reincorporado a la monarquía el territorio de la Republica Dominicana

Art. 2º Se autoriza al Gobierno de S. M. para dictar las medidas que conduzcan a la mejor ejecución de esta ley, y a la garantía y seguridad que deben conseguirlas personas y los intereses de los dominicanos que han permanecido fieles a la causa de España, dando cuenta de todas ellas a las Cortes en tiempo oportuno “.

6. Debate sobre el dictamen en el Congreso

Durante seis sesiones entre el 24 de marzo y el 31 de marzo, el Congreso debatió el dictamen de la comisión. Intervinieron en contra Ulloa, Saavedra, Meneses, Cánovas y Silvela, el cual introdujo una enmienda al artículo 1º. A favor del proyecto estuvieron los

ministros de Ultramar y de Estado, el general Vassallo, miembro de la Junta Consultiva Militar, y los miembros de la comisión Fabié, Alzugaray, Polo y Segovia, a los que se le unió el marqués de Miraflores.

En el debate lo sostenían las posiciones encontradas de quienes estaban por el abandono, a tenor de a propuesta del gobierno Narváez, de los que querían modificar el proyecto, aunque juzgaban conveniente salir de Santo Domingo y de los que, finalmente, convalidaban la anexión y la justificaban como un acto positivo y conveniente para los intereses de España.

Los razonamientos se realizaron en torno al significado de la anexión, la insurrección y la guerra y al de la conservación o el abandono. Alrededor de estos dos bloques de temas giraba una interpretación del momento de España y de las opciones políticas más adecuadas para fomentar el progreso y pacificar y conservar en orden la sociedad surgida de una cruenta guerra civil.

6.1. *Intervenciones en el debate en contra del dictamen en el Congreso*

Durante las intervenciones de Ulloa y Silvela se invocarán a menudo palabras como *dignidad y honor*. Tanto es así, que apenas se rebaten argumentos como los de los altos gastos que estaba suponiendo la gestión del territorio dominicano o las bajas crecientes por las sublevaciones y las epidemias. Según estos autores, todos estos problemas son justificables y son menores que lo que supondría abandonar la contienda.

Augusto Ulloa mantuvo durante el debate una fuerte postura contra el abandono de Santo Domingo. Afirmaba que era España, y no Santo Domingo, la que tenía derecho a quejarse. De esta manera comenzaba su discurso, apelando a la dignidad como país:

“Decidme, Sres. Diputados: cuando vuestra alma está poseída de uno de esos profundos sentimientos que se apoderan por completo del hombre, tenéis valor para discutirlos y razonarlos fríamente? Si vuestra dignidad se sintiera lastimada en to más vivo, y tuvierais que discutirla, aplicaríais el frío análisis, echaríais mano de la aritmética y del cálculo para hacer que vuestro corazón no latiera fuertemente, y para que no subiera vuestras mejillas el rubor, de la indignación? Pues ese, señores, es el estado en que yo me encuentro al ver sobre

esa mesa el abandono incondicional de Santo Domingo ⁴¹.

También alertaba de un peligro que no se había comentado hasta entonces. En el momento del abandono, Santo Domingo quedaría más desprotegida que nunca ante la amenaza haitiana y no tardarían mucho en reconquistar toda la isla de La Española. La república haitiana, una y homogénea, serviría como ejemplo para Cuba y Puerto Rico; *“es un puerto seguro para todos los descontentos; es un foco de toda conspiración y de toda trama”*.

En tercer lugar, pese a reconocer que el abandono limitará el número de bajas de forma directa; de forma indirecta perjudicaría la presencia española en América en forma de descrédito; además de causar una gran indefensión en el comercio y en cuanto a la posición estratégica en las Antillas. En definitiva, Ulloa considera que abandonar Santo Domingo era lo mismo que abandonar a los 80.000 nacionales que tenían esparcidos en el continente americano.

Por último, también trataba de buscar soluciones a la situación en lugar de optar por la retirada. administrativamente no se había tratado de igual manera a Santo Domingo que a Puerto Rico o Cuba. Se estaba haciendo una diferencia radical respecto a la categoría de los empleados, lo cual *“era una cuestión de susceptibilidad”* que dañaba las relaciones con los dominicanos.

En conclusión, esta intervención tiene como característica principal la visión ampliada de la decisión que se está tomando. De esta manera, consigue un análisis relativo y no absoluto sobre las cifras de bajas como resultado de la sublevación o sobre las epidemias. También hace una clara comparación con el sistema administrativo de Santo Domingo con el de Cuba y Puerto Rico, aspecto que se mantendrá presente durante todo el debate.

Manuel Silvela se mostró en contra del abandono de Santo Domingo. Al igual que Ulloa, considera que el abandono es una decisión radical y cree que, al ser tan dolorosa la decisión de arriar la bandera, antes de hacerlo hay que obtener satisfacciones, exigir garantías e imponer condiciones. Solo así, dice, España mantendrá la honra y dignidad de nación.

De esta manera, Silvela se une al discurso sobre la dignidad y la honra como país, tratando de mantener un punto intermedio entre la separación inmediata y total y la permanencia sin cambios en Santo Domingo. Si Ulloa buscaba este término medio en la integración de

⁴¹ DSCC. Legislatura 1864-1865. Núm. 59, de 24 de marzo de 1865. Pág. 1514

Santo Domingo en el sistema de Cuba y Puerto Rico y manteniendo la soberanía en el territorio; Silvela admite el apoyo a la separación y buscará el término en un proceso más lento, con garantías y condiciones. En esta dirección se dirigirá la enmienda impulsada por él mismo, que se aprobaría tras el debate.

Uno de los argumentos más utilizados en los discursos a favor del abandono es el de las enormes partidas presupuestales a favor de Santo Domingo. Esto se debe, en gran medida, a las duras condiciones del territorio dominicano, las cuales reconoce Silvela como insalubres y de lucha continua contra las epidemias. Pero al mismo tiempo pregunta:

“Y señores, ¿os asustan los gastos? Pues qué, ¿no gastamos más en la conservación de Ceuta o de Melilla? Pues qué, ¿no gastamos en otras partes? ¡Ah! La razón de precipitar el abandono es otra: teme el Gobierno venideros conflictos si conserva una pulgada del territorio dominicano y a esto lo subordina todo”⁴².

Por último, para tratar de cambiar la percepción de los parlamentarios sobre la importancia de la anexión en todas las vertientes de la soberanía nacional, en su discurso habló de *reincorporación* en lugar de utilizar la palabra *anexión*. Sin embargo, la denominación era tan nueva, incluso para él, que a lo largo del discurso tuvo que corregirse.

6.2. Intervenciones en el debate a favor del dictamen en el Senado

Benavides y Alzugaray dirigieron su discurso a la parte práctica: la anexión a Santo Domingo no ha sido, no es ni será beneficiosa económicamente para España. Además, la anexión se produjo por una serie de causas que ya no se cumplen; muchas de las cuales ni siquiera fueron reales en un comienzo. Por lo tanto, no solo España no tiene intereses en Santo Domingo, sino que tampoco tiene una responsabilidad con el pueblo dominicano.

⁴² DSCC. Legislatura 1864-1865. Núm. 64, de 31 de marzo de 1865. Pág. 1701

Antonio Benavides, Ministro de Estado, también mantuvo una posición protagonista durante el debate sobre el abandono de Santo Domingo. En su discurso, comenta y contradice cada uno de los argumentos expuestos por el Sr. Ulloa.

Respecto al problema de las epidemias y las condiciones insalubres del territorio dominicano para los españoles, Benavides se muestra sorprendido ante la falta de preocupación por parte de Ulloa. Los españoles estaban en contacto diario con los dominicanos exponiéndoles a un peligro constante y arriesgando a toda la nación a un más que posible contagio. De esta manera Benavides pide que el mismo patriotismo mostrado para mantener la bandera española en lo alto de Santo Domingo, se muestre para defender a los nacionales de las epidemias que les sacuden.

Respecto a las ventajas comerciales, políticas y económicas también tiene una contestación:

“¿Qué comercio ha de haber en un país que nada produce? ¿Pues de qué se alimenta el comercio? ¿Y qué produce la parte española de Santo Domingo?”⁴³.

La única producción era la de tabaco, “*y bien malo*“, decía Benavides.

También hace referencia al continuo apego al patriotismo expuesto por Ulloa y demás favorables a la permanencia en Santo Domingo. Critica que se haya hecho referencia a la dignidad nacional y a la honra. “*La honra de un país es el país mismo*“, dice para argumentar que, si la decisión de abandonar Santo Domingo fuese contra la honra de la nación, la nación entera le contradeciría y le sería imposible llevar a cabo su obra.

Respecto a la diferencia entre la administración llevada a cabo en Santo Domingo, comparada con la de Cuba y Puerto Rico, Benavides reconoce que habría sido coherente llevar la misma administración y las mismas leyes. Aun así, explica este hecho por las diferencias notables entre los territorios. Santo Domingo estaba a la antigua y había que revestirla a la moderna y contaba con un sistema social totalmente diferente. Por lo tanto, sí, era necesario un mismo sistema para ir amoldando sus costumbres, “*pero esa gente no es fácil de moldear*“.

Teniendo todo esto en cuenta, en la intervención de Benavides resalta la crítica a la postura más empleada por los diputados contrarios a la separación de Santo Domingo: el patriotismo. No sólo la critica porque considera que la dignidad y la honra nacional no se

⁴³ DSCC. Legislatura 1864-1865. Núm. 60, de 27 de marzo de 1865. Pág. 1254

ve menoscabada por la decisión; sino que también la critica porque puede nublar el uso de la razón. Cabe hacer mención al extracto del discurso de Ulloa comentado más arriba, en el cual afirma que su dignidad se ha visto tan lastimada que no puede realizar un juicio utilizando un proceso frío y razonado de cálculos y aritmética.

Ricardo Alzugaray defiende el abandono de Santo Domingo sobre una base diferente a la de Benavides. Afirma que Santo Domingo tiene el derecho a separarse de España, del mismo modo que tuvo el derecho para anexionarse en 1861. Esta postura fue duramente criticada por Ulloa al entender, éste último, que en el momento de la anexión perdieron el derecho a la separación al estar ya subsumidos bajo el derecho público español. También trató de simplificar el concepto de anexión al mero reconocimiento del sufragio universal.

En segundo lugar, Alzugaray también apela a las bajas por las guerrillas y por las epidemias, que “*aunque no han sido tantas bajas definitivas, ¿por eso habrán sido menos sensibles las bajas temporales que hemos tenido?*”⁴⁴. De esta manera critica a Ulloa respecto a la utilización de cifras para comparar las bajas en territorio dominicano con las posibles bajas en el caso de abandono. Sobre esta crítica, cabe destacar que Alzugaray no tratará de desmentir el hecho de que la separación pueda causar mayores bajas indirectas, ni tampoco la estimación cuantitativa de dichas bajas.

Por último, menciona el deteriorado panorama económico. Santo Domingo era un lastre financiero para Cuba y para la península, según constaba en los balances de la Hacienda de la isla. Los recursos y productos que se obtenían no compensaban los gastos que habría que hacer.

7. Aprobación de enmiendas

Cabe destacar la enmienda de Manuel Silvela que implicaba una rectificación importante del proyecto de abandono.

Había llegado a las Cortes una exposición firmada en Barcelona el 24 de marzo de 1865 por los comerciantes con relaciones en la isla de Santo Domingo. Además de los dominicanos que habían sido fieles a España, concepto aceptado como válido durante el

⁴⁴ DSCC. Legislatura 1864-1865. Núm. 61, de 28 de marzo de 1865. Pág. 1595

debate, aunque considerado excesivamente impreciso por Benavides, estaban aquellos españoles que tenían intereses que no podrían salir de la isla junto con el ejército. En esos momentos, los batallones españoles eran la mejor defensa contra los rebeldes y el propio gobierno provisional que promovía crueles ataques a los nacionales. Si los batallones de Cuba o Puerto Rico permaneciesen en Santo Domingo durante la efectiva separación, los comerciantes estarían a salvo.

Según los principios constantes del derecho internacional, correspondía a los dominicanos la obligación de indemnizar por los daños sufridos en los intereses de España.

Con todo esto;

“Se autoriza al gobierno de S.M. para evacuar el territorio de la antigua República Dominicana, reincorporado a la Monarquía por el Real Decreto de 19 de mayo de 1861, previa la celebración de un tratado en el que se estipulen y garanticen:

- *Primero: el respeto a las personas y propiedades de los dominicanos que han permanecido fieles a la causa de España.*
- *Segundo: una indemnización de los gastos de reincorporación y administrativación y de los ocasionados por la guerra, en la forma en que permitan los recursos de aquel pueblo.*
- *Tercero: franquicias de navegación y comercio a la altura de nación más desfavorecida.*

Para llegar a los fines indicados, el gobierno, cesando desde luego en las hostilidades, limitará la ocupación militar al punto o dos puntos fuertes de aquel territorio que estime conveniente, donde dará acogida y protección a los que hayan permanecido fieles a la causa española ⁴⁵.

La enmienda se aprobó y se adjuntó al Proyecto de Ley

8. Aprobación del proyecto de ley en el Congreso

⁴⁵ DSCC. Legislatura 1864-1865. Núm. 64, de 31 de marzo de 1865, pág. 4363

El Proyecto de Ley se aprobó el 31 de marzo de 1865 por votación nominal. El artículo 1º fue votado a favor por 157 diputados y en contra por 68 diputados. El artículo 2º fue aprobado sin discusión. Tras la votación afirmativa, se envió el Proyecto de Ley del Congreso al Senado donde continuó el proceso.

9. Traslado del Proyecto de Ley para su tramitación en el Senado

El 1 de abril de 1865 el Congreso enviaba su mensaje al Senado para que, a la vista de la aprobación de la ley y con el expediente correspondiente se siguiera el trámite previsto en la Constitución. Parte del debate se centró en las garantías que debían obtenerse a la hora de negociar la retirada y si aquellas debían ser previas al abandono.

10. Formación de una comisión en el Senado

En la Sesión del martes 4 de abril de 1865⁴⁶ se formó la comisión con el nombramiento de sus integrantes. Los senadores que formaron la comisión fueron: el Marqués de Lema, Eusebio de Calonge, Fernando Corradi, Fermín Expeleta, el Duque de la Torre, el Marqués de la Habana y el Conde de Cheste. En la sesión del día siguiente se nombró al Duque de la Torre presidente de la comisión y al Conde de Cheste secretario de la misma⁴⁷.

11. Dictamen de la comisión en el Senado

“Examinándola hoy (la anexión) a la luz tranquila de la fría razón y del severo análisis a que debe someterse la formación de las leyes, han venido sucesos posteriores a hacer patente que a la nación no le convino entonces, ni le conviene hoy, ni ha de convenirle nunca una anexión al territorio que no le proporciona utilidad alguna, ni política, ni económica, ni militarmente considerada”⁴⁸.

En esta introducción encontramos varios principios que impulsan el desarrollo del dictamen y del posterior debate. Uno de los mayores argumentos contra el dictamen será

⁴⁶ DSCS. Legislatura 1864-1865. Número 39, de 4 de abril de 1865. Pág. 560.

⁴⁷ DSCS. Legislatura 1864-1865. Número 40, de 5 de abril de 1865. Pág. 563.

⁴⁸ DSCS. Legislatura 1864-1865. Apéndice primero al número 45, de 31 de marzo de 1865. Pág. 4357.

la retirada en tiempos de guerra, entendiéndose esta como una huida como reacción de la sublevación. El dictamen se adelanta a esta postura presentando dicha sublevación como una prueba evidente de que la anexión había sido un error. De esta manera, el problema surge en el 1861 con una anexión movida por una decisión que no utilizó la fría razón y el severo análisis; el problema no surgió en 1863 con el inicio de la guerra de restauración.

A partir de ahí, estructura la inconveniencia de la anexión desde el punto de vista político, económico y militar. Políticamente, no interesaba una imagen internacional de haber retomado nuestro gran espíritu conquistador y aventurero. Económicamente, Puerto Rico y Cuba se vieron perjudicados por la anexión del tercer territorio antillano por la necesidad de grandísimas partidas presupuestarias para acceder a unos recursos dominicanos. Por último, militarmente también se estaba perjudicando a Puerto Rico y Cuba. No solo no necesitan a Santo Domingo como base militar, sino que las imprevistas circunstancias en las que se estaba dando la anexión podría provocar inestabilidad en el presumible estado de paz en el que se hallaban con los pueblos americanos.

12. Debate en el Senado

En la segunda lectura realizada por la comisión del Senado, el debate giró en torno a los mismos argumentos expuestos anteriormente. Ya se ha mencionado el destacado discurso del antiguo capitán general Felipe Rivero sobre las cinco hipótesis (todas ellas descartadas por él mismo durante el discurso) que explicaban el fracaso de la anexión a Santo Domingo. Se mencionaba con anterioridad porque exponía de forma estructurada todo el debate y la posición que él representaba de oposición a la separación.

Defendieron el dictamen, por parte de la comisión, los senadores Corradi y Calonge. Las intervenciones más destacadas contra el proyecto de abandono fueron las de Calderón Collantes y Francisco Serrano, duque de la Torre y capitán general de Cuba cuando se produjo la proclamación de la anexión.

A continuación, se explicarán las posturas de los 4 debatientes mencionados, tratando de buscar similitudes y diferencias respecto a los discursos que conformaron el debate del Congreso.

12.1. Intervenciones en el debate en contra del dictamen en el Senado

Tres fueron los argumentos de los que se oponían al proyecto de abandono: vencer era un deber nacional, había que asegurar la protección a los dominicanos que habían sido fieles a España y que la salida de Santo Domingo sin obtener una victoria tendría negativas consecuencias para las dos Antillas españolas. En este caso se analizarán tres intervenciones, la primera de las cuales es de Felipe Rivero, Gobernador Superior Civil de Santo Domingo que sustituyó a Padre Santana, por lo cual su punto de vista fue muy valorado en la cámara.

Felipe Rivero resumió su intervención con cinco posibles hipótesis que explicaban el fracaso de la anexión. Fue descartándolas una a una para explicar que los sublevados eran una minoría que “cambian de opinión con facilidad llegando a perder el juicio y atentar contra su propia existencia”.⁴⁹

La primera hipótesis sugería que el fracaso se debía a la traición del General Santana que había decidido una anexión contraria a los deseos de su pueblo. Él mismo descartó la hipótesis al probar que en el mismo momento de la anexión no se produjo ningún levantamiento, pese a que aún no había apoyo militar español en el territorio. Esto se debe a que España era la opción de anexión más interesante para Santo Domingo frente a Estados Unidos, Francia e Gran Bretaña; por la común lengua, religión y costumbres.

La segunda hipótesis decía que la sublevación vino como resultado del despojo a que fueron sometidos los dominicanos, que perdieron sus destinos en la administración. Tras un repaso de la situación no amenazada en los ámbitos militares, de hacienda y eclesiásticos tras la anexión; Rivero también procede a descartar esta hipótesis.

La tercera hipótesis apuntaba a un rechazo violento de un sistema fiscal extraño a sus costumbres. Ni los impuestos (por ejemplo, en el tabaco) ni las tasas (llamadas patentes) se vieron alterados.

La cuarta hipótesis mantenía que se podían haber desatendido las reclamaciones de los dominicanos sin hacerles justicia. En este caso el capitán general no cuenta con datos concretos, pero sí con un pleno convencimiento de la imparcialidad judicial en todas las posibles reclamaciones de cada provincia.

⁴⁹ DSCS. Legislatura 1864-1865. Núm. 54, de 21 de enero de 1865. Págs. 196-205.

Por último, la quinta hipótesis sugiere que el fracaso se dio por el trato dado a los dominicanos tras la anexión, en relación con la alteración de sus usos, costumbres, además de que se “les trató con altanería”. Rivero vuelve a hacer referencia a su experiencia en el territorio dominicano y afirma con contundencia:

“Señores, allí no se ha alterado nada; se ha respetado todo; se les ha tratado por mi parte paternalmente; por parte de los demás, siguiendo mis consejos, los jefes, los oficiales y todo el mundo se mezclaba con ellos; los soldados iban a sus bohíos, comían, bebían y estaban con ellos, no habiendo ni un motivo de queja “⁵⁰.

Calderón Collantes destaca en su intervención el acercamiento a la cuestión de la morbilidad y mortalidad entre los senados españoles. En este caso, la discusión se centró en los datos que, según él, eran bastante menos alarmantes que los indicados en el dictamen. Por ejemplo, afirma que las bajas por morbilidad eran considerablemente menores a las que aparecían en el dictamen.

En segundo lugar, subrayó que sólo el gabinete Narváez había propuesto el abandono de Santo Domingo. Con esta intervención destacaba que sólo uno de los cuatro gobiernos que se habían sucedido tras la anexión había propuesto la retirada y que, por lo tanto, se trataba de una decisión precipitada y minoritaria durante el periodo de anexión.

Por último, dirige la atención a los “*dominicanos, que no han cometido otro crimen que el de fiarse de la palabra de España, confiar en que éramos sinceros y creer que la anexión, una vez hecha, sería sólida e irrevocable* “⁵¹. Con esta parte de la intervención ponía en cuestión dos aspectos de la decisión.

En primer lugar, dudaba sobre la capacidad de España de garantizar la defensa de las vidas y haciendas de este grupo de dominicanos no insurrectos. Según él hay una clara falta de medios para frenar el ataque de los traidores contra los fieles. El único medio, en su opinión, es la guerra; porque “*¿qué medio tiene una nación para obligar al cumplimiento de un tratado más que el empleo de la fuerza?* “

En segundo lugar, existe un claro perjuicio político como consecuencia de la impotencia para sostener una guerra en Santo Domingo. Tanto frente a las relaciones con Santo Domingo, como las futuras relaciones con otros países, la incapacidad de participar en

⁵⁰ DSCS. Legislatura 1864-1865. Núm. 54, de 21 de marzo de 1865. Pág. 223.

⁵¹ DSCS. Legislatura 1864-1865. Núm. 53, de 27 de abril de 1865. Pág. 777.

una guerra por la defensa de las disposiciones de un tratado, hacía a España débil e insolvente frente a futuros tratados con demás países.

Francisco Serrano, duque de la Torre y capitán General de Cuba durante la anexión, afirmaba que la adhesión de los dominicanos que habitaban los territorios abandonados servía como prueba de que la lucha no había sido una guerra de conquista y de raza. Además, trató de encuadrar el conflicto en el concepto de guerra civil para justificar ciertos actos revisten una mentalidad “*salpicada de alevosía* “, acudiendo al ejemplo de las guerras carlistas y de la guerra civil de los Estados Unidos.⁵²

En segundo lugar, el general Serrano hace un alegato más propio de una personalidad militar que sirvió a España en Cuba. Expuso una larga historia sobre la fidelidad de Santo Domingo, poniendo el ejemplo de la acogida que los dominicanos dieron a las 4.000 familias de españoles víctimas de la revolución en Venezuela, que escaparon en 1860.

Como militar que ha estado en el territorio de las Antillas, el duque de la Torre quiere desmitificar la idea de Santo Domingo como un país especialmente mal sano. Para ello lo compara con áreas peninsulares como “*en Despeñaperros, a las puertas de Madrid* “, en los que las condiciones de salubridad o saneamiento, junto con las posibilidades de ser atendido, son parecidas a las de Santo Domingo.

Por último, contesta a Corradi respecto al peligro que supone Haití para los ocupantes del territorio dominicano. No solo admite la amenaza, sino que la prueba citando a la Constitución de Haití, que dice en uno de sus artículos:

“El Estado de Haití se compone de la isla y de sus adyacentes “.

La diferencia respecto a la postura de Corradi es que el duque de la Torre pretende hacer frente a esta amenaza. Esto se debe a que considera que la expresión de “*sus adyacentes* “se refiere a los territorios antillanos, incluyendo Cuba y Puerto Rico; y “*un gobierno que está dignamente al frente de un país* “ no puede doblegarse ante esta amenaza a todos sus territorios.

⁵² DSCS. Legislatura 1864-1865. Núm. 55, de 29 de abril de 1865. Págs. 820-828.

12.2. Intervenciones en el debate a favor del dictamen en el Senado

Lo más importante de la postura a favor del dictamen en el Senado es la contestación a los argumentos relativos a la dignidad y a la honra como país. Poco a poco, ser patriota ya no significa estar orgulloso de las conquistas y la expansión internacional. Por el contrario, el pueblo español en la península se empieza a cuestionar la eficiencia de las enormes partidas presupuestarias dirigidas a las Antillas; frente a la inversión en problemas más centralizados.

E. de Calonge consideró la contienda entre dominicanos y españoles como una guerra de conquista y de raza, con la característica imperante del odio y del exterminio y plagada de saqueos incendios y violaciones. Con esta visión tan drástica de la situación, trataba de argumentar que el fracaso de la anexión era previo al conflicto ya que este respondía a una iniciativa española que se parecía más a una conquista que a un proceso de integración. El conflicto no había hecho más que evidenciar este fracaso. España parecía con la intención de conquistar Santo Domingo, y una propuesta así siempre hubiese sido rechazada por las Cortes.

Sobre la postura patriota defendida por, entre otros, el general Serrano, dice:

“Se ha confundido aquí, señores, en el calor de la improvisación, con ánimo deliberado, la gloria con la ira y la honra con la venganza”⁵³.

Lo que parece un discurso pacifista que critica la venganza como el móvil de la decisión de permanencia, es, sin embargo, una mera ilusión al añadir más adelante que:

“Abandonar a Santo Domingo, dejándolos entregados a sí propios, que por más que mi estimado amigo el señor general Serrano no lo crea, es la mayor de las venganzas posibles. Créalo el Sr. Duque de la Torre, volverán a verse como se vieron, y entonces comprenderán todo lo que han perdido”.

Por último, hace referencia a la relación con el resto de los territorios de las Antillas. Según él, el abandono de Santo Domingo permitiría a España volver a concentrar sus fuerzas en Cuba y Puerto Rico, donde sí eran capaces de mantener el orden y la economía, además de no estar prohibida la esclavitud. Respecto de esta última cuestión, destacaba como una de las mayores ventajas del abandono de Santo Domingo el hecho de evitar *“el pernicioso y lamentable ejemplo para los negros, esclavos de Cuba y Puerto Rico. El*

⁵³ DSCS. Legislatura 1864-1865. Núm. 55, de 29 de abril de 1865. Pág. 828.

ejemplo que hubiera producido grande e inmensas catástrofes de ver a otros de su propia raza elevados a los primeros mandos y primeras posiciones de la nación española “.

Fernando Corradi hizo hincapié en una de las posturas que ya decantaron el discurso de defensa del dictamen en el Senado. Para Corradi, la grandeza de una nación no consistía en su territorio; sino en la población, la riqueza, la industria, el comercio, la agricultura, las ciencias, la literatura y la moralidad de ese territorio. Con esta puntualización, se centra en la parte del debate entre aquellos que apuestan por una expansión territorial frente a los que abogan por una regeneración nacional. Sin duda se trata de un argumento esencial contra la postura de los opositores al dictamen puesto que estos basaban gran parte de su exposición en la dignidad y el honor como país. Para entender esta parte del debate, debemos entender que el afán por la expansión se estaba dejando en el pasado, es decir, los españoles de la península no se sentían contagiados por el espíritu aventurero de las expansiones territoriales ya que *“ésa era la causa de nuestra decadencia y de nuestra ruina “*⁵⁴.

Por otra parte, vuelve a señalar el interés español en defender a los soldados que se están viendo atacados por el pueblo dominicano. Pero en este caso, Corradi le hace desde un punto de vista que no se puso en práctica en el Congreso. Por la situación geográfica y por la clase de relaciones entre los países de la República Dominicana y Haití, sostenía que esta separación no sería más que temporal. Por lo tanto, el dominio del territorio dominicano hacía inevitable la conquista del territorio haitiano. Por lo tanto, si España no abandonaba a Santo Domingo, se necesitaría un *“ejército formidable para resistir a los enemigos interiores y una escuadra numerosa para resistir a los enemigos exteriores “*.

13. Votación en el Senado

La votación comenzó con la lectura de los dos artículos que componían el proyecto de ley⁵⁵. Tras la lectura del primer artículo, se abrió un último turno de discusión en el que ningún senador pidió la palabra. El artículo 1º del proyecto de ley fue aprobado por votación nominal el día 29 de abril con un total de 93 votos afirmativos frente a los 39 votos en contra.

⁵⁴ DSCS. Legislatura 1864-1865. Núm. 55, de 29 de abril de 1865. Pág. 829.

⁵⁵ DSCS. Legislatura 1864-1865. Núm. 52, de 26 de abril de 1865, pág. 760

Tras la lectura del segundo artículo, el senador Bermúdez de Castro intervino, aunque desde el principio aseguró que no pretendía oponerse al artículo. En su intervención compartió la preocupación por aquellos generales dominicanos a los que se le había concedido las mismas consideraciones que a los del ejército español. No sólo insiste en la protección de aquellos que juraron y defendieron la bandera española, sino que también se refiere a aquellos que se habían unido a los rebeldes dominicanos. El presidente del Consejo de Ministros, el duque de Valencia, contestó con contundencia ante esta pregunta asegurando que en ninguna circunstancia estos últimos generales mantendrán los honores y emolumentos correspondientes al rango. Sobre los generales que habían mantenido la lealtad a España, se les ofrecería la salida de Santo Domingo con la protección y el trato acorde con su rango. El artículo 2º fue aprobado sin más discusión.

La comisión dictaminó el proyecto, conservando íntegro del texto aprobado en el Congreso.

14. Aprobación y publicación de la Ley en el Senado

Leída la minuta del proyecto de ley, se declaró conforme y se aprobó definitivamente el 29 de abril de 1865⁵⁶. El texto se publicó como ley en el Senado el mismo día elevándolo a la Reina para su sanción⁵⁷.

15. Ratificación de la reina y traslado del Proyecto de Ley.

Aprobada la ley en el Senado, se dio traslado al Congreso por parte Lorenzo Arrazola, ministro de Gracia y Justicia⁵⁸. En el propio traslado, el ministro comunicó la sanción real al Congreso en la misma fecha del traslado.

⁵⁶ DSCS. Legislatura 1864-1865. Núm. 55, de 29 de abril de 1865, pág. 830

⁵⁷ DSCS. Legislatura 1864-1865. Apéndice al número 55, de 29 de abril de 1865.

⁵⁸ DSCC. Legislatura 1864-1865. Núm. 75, de 1 de mayo de 1865, pág. 4581.

16. Publicación de la ley en el Congreso

Se leyó el texto y se publicó la ley en el Diario de Sesiones del Congreso⁵⁹. El 4 de abril se publicó la ley en la Gaceta de Madrid⁶⁰.

⁵⁹ DSCC. Legislatura 1864-1865. Apéndice primero al número 75, de 30 de abril de 1865.

⁶⁰ GM de 4 de mayo de 1865.

CONCLUSIÓN

En un trabajo de investigación sobre un apartado en la historia que ha sido desarrollado, en algunos aspectos, de forma escasa y, en otros, sin el alto grado de imparcialidad que requiere el análisis de un conflicto internacional, es normal que aparezcan contradicciones. Tal es así, que la investigación no solo ha requerido entender las diferentes posturas respecto a la anexión de Santo Domingo a España, sino que también he necesitado entender las diferentes posturas de los historiadores.

Por lo tanto, considero oportuno estructurar mis conclusiones resumiendo todas las posturas enfrentadas que han ido apareciendo; tanto por parte de los investigadores ante el estudio de la historia, como de los propios integrantes de la historia.

Comenzamos con la discusión sobre la figura de Pedro Santana. Para unos historiadores fue el gobernador autoritario que acumuló poder y control durante años para tomar la decisión unilateral de anexionarse a España por intereses personales. Para otros historiadores, Santana buscó una solución ante los problemas económicos y las amenazas internacionales como las de Haití o Estados Unidos. Si bien es verdad que Santana aseguró que el apoyo dominicano a la anexión era unánime, lo cual daría una idea equivocada al conjunto parlamentario, también es verdad que existía un debate popular sobre la anexión en el que Santana encontraba apoyo.

Esta discusión entre historiadores nos lleva al debate que tenía lugar entre anexionistas y no anexionistas. Para entender la postura de los primeros debemos partir de la base de que el pueblo dominicano no había alcanzado aún un alto nivel de sentimiento de Estado nacional. Esta idea se utilizó por Santana, por la reina Isabel II y por el parlamento para entender que Santo Domingo se encontraba desamparado y deseaba la reincorporación a España. Por otra parte, los no anexionistas, ya fuesen mayoría o minoría, fueron los que se sublevaron contra España. Temían el establecimiento de la esclavitud como ya sucedía en Cuba y Puerto Rico y no confiaban en la palabra de Santana al que acusaban de representar a la minoría adinerada.

Sobre la reacción parlamentaria ante la anexión, más que una discusión, cabe destacar la ausencia de la misma. Se sabía poco de la situación en la isla, apenas hubo iniciativas para recabar más información y se confió en el comunicado de Santana, que demostró ser, cuanto menos, inexacto.

Una vez se produce la anexión, encontramos contradicciones entre historiadores sobre la administración española en Santo Domingo. Para unos, las condiciones sobre las que se alcanzó el acuerdo dejaban sin opción a España de obtener ninguna ventaja del mismo, lo cual era un argumento para la separación al implicar la ineficiencia de la anexión. Para otros, España no respetó los derechos, costumbres y usos del pueblo dominicano y trató de imponer el control mediante la administración de la justicia y la eliminación de la libertad religiosa.

En 1865, se dio un proceso parlamentario que culminó en la separación, del cual no hay discusión entre historiadores por la rigurosidad de los diarios de sesiones como fuente. Pero, por supuesto, en los debates del Congreso y del Senado sí que hubo discusiones sobre el abandono de Santo Domingo.

Argumentos en contra del proyecto de ley

La idea en la que coinciden los diputados y senadores contrarios a la aprobación de esta ley es la del honor y la dignidad del país. En el Congreso se compara el abandono con un fracaso militar que, de suceder, debe de ser compensado por satisfacciones en forma de garantías o condiciones. Además, se defiende un tratamiento pasional de la causa, en lugar del frío análisis que estaban llevando a cabo los contrarios. Siguiendo la misma línea patriótica, en el Senado se defendió que vencer la guerra era deber nacional. Además, los senadores protestaron por la imagen poco honrosa que se estaba dando de la anexión, cuando ésta no había sido de guerra de conquista y de raza.

Los discursos en contra del proyecto de ambas cámaras también tienen unas líneas argumentativas diferentes. Por un lado, los senadores tratarán de dar una visión más práctica y estratégica del problema. De esta manera, concentran el problema en la falta de protección de los dominicanos que habían sido fieles a España y en las consecuencias negativas que el abandono podría tener en Cuba y Puerto Rico. Ésta último podía derivar en la conspiración popular en dichos territorios o en la pérdida de solvencia política por no haber podido defender un tratado.

Por otra parte, los diputados construyeron sus discursos con el fin de relativizar los problemas planteados. Primero, relativizan las bajas nacionales por la sublevación planteando que podría haber un número de bajas mucho mayor de forma indirecta por el descrédito internacional. Otro ejemplo es la relativización del gasto al cuestionar las

enormes partidas presupuestarias destinadas a Ceuta y Melilla, las cuales tampoco generaban una producción suficiente.

Argumentos a favor del proyecto de ley

Las ideas tras discursos a favor del proyecto de ley de ambas cámaras serán muy similares, pero se exponen desde dos puntos de vista que conviene diferenciar.

Los diputados son los más prácticos y directos en sus explicaciones: La anexión no es beneficiosa económicamente; se produjo por causas que ya no se cumplen; hay demasiadas bajas fruto de guerras y epidemias; España no tiene responsabilidades con el pueblo dominicano; no puede haber comercio sin producción y es un lastre financiero para la península, Cuba y Puerto Rico.

En las intervenciones de los senadores destacan porque no se concentran en las causas por las que es conveniente abandonar Santo Domingo; sino por una serie de consecuencias que apenas se habían tenido en cuenta. Con estos ejemplos, no se pretende contradecir del todo lo argumentado, sino que se busca enfocarlo de la manera contraria.

- **Primero:** Se critica el ánimo de venganza de aquellos que quieren quedarse en Santo Domingo para ganar la Guerra. Pero al mismo tiempo se muestra el abandono como la mejor de las venganzas hacia un pueblo que volverá a la situación que les llevó a anexionarse.
- **Segundo:** Frente al discurso del honor y la dignidad, se defiende que la grandeza de una nación no equivalía a su territorio. El abandono de Santo Domingo permitiría concentrar fuerzas y presupuestos sobre todo lo que hace grande a un país. Este ejemplo muestra un cambio en la idea de patriotismo, como ya se ha comentado anteriormente.

En relación a este debate parlamentario, es relevante destacar un debate social creciente en este periodo entre los españoles de la península. Desde hacía siglos, el pueblo español se había enorgullecido de las conquistas o acuerdos que implicaban una expansión territorial. Heredero de esta idea es el discurso que apela al honor y a la dignidad del pueblo. Sin embargo, una nueva corriente de pensamiento cuestiona la necesidad de dicha expansión territorial y defiende que los presupuestos deben estar destinados eficientemente a la población que vive en la península.

Para terminar, cabe destacar la mayor contradicción de todas las que se han visto en este trabajo de investigación. Hay un grandísimo contraste entre el proceso llevado a cabo

para aceptar la anexión y el procedimiento parlamentario que concluyó en la separación de Santo Domingo. Quizás, habiendo propuesto un proyecto de ley que derivase en un procedimiento parlamentario para la anexión, ésta no se hubiese producido. De la misma manera, quizás sí se hubiese producido, pero ésta se basaría en una serie de condiciones más provechosas y se hubiese ejecutado de forma más efectiva. De lo que no hay ninguna duda, es que un debate parlamentario hubiese enriquecido la decisión y quizás el devenir de España en las Antillas hubiese sido diferente.

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía:

- Escolano Giménez, Luis Alfonso (2013). “El agravamiento de la cuestión monetaria a partir de 1858”. En Archivo General de la Nación. *Rivalidad internacional por la República Dominicana y el complejo proceso de su anexión a España*. Santo Domingo. Vol. CXCI, págs. 29-30.
- Álvarez-López, Luis (2012). “La ideología en el proceso de anexión a España. En Archivo General de la Nación. *Cinco ensayos sobre el Caribe Hispano en el Siglo XIX: República Dominicana, Cuba y Puerto Rico 1861-1898*. Santo Domingo. Vol. CLXXV, pág. 47.
- Becker, Jerónimo (1924). *Historia de las relaciones exteriores de España durante el siglo XIX: apuntes para una historia diplomática. (1839-1968)*. Madrid: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. Tomo 2, pág. 671.
- Robles Muñoz, Cristóbal (1987). “Paz en Santo Domingo (1854-1865): El fracaso de la anexión a España”. En *Consejo Superior de Investigaciones Científicas*. Pág. 128.

Fuentes Legales:

- Santana, Pedro. “Comunicado sobre el Real Decreto de anexión a España del 19 de mayo de 1861”. En *Colección de Leyes: año 1861*. Pág. 145.
- GM de 25 de agosto de 1855.
- GM de 13 de octubre de 1861.
- GM de 20 de febrero de 1862.
- GM, 30 de mayo de 1863, número 16.
- GM de 20 de mayo de 1861.
- GM de 4 de mayo de 1865.

Fuentes Parlamentarias:

- DSCS. Legislatura 1864-1865. Núm. 55, de 29 de abril de 1865, pág. 817.
- DSCS. Legislatura 1861-1862, Núm. 1, de 8 de noviembre de 1861. Pág. 1.
- DSCC. Legislatura 1861-1862. Núm. 22, de 20 de diciembre de 1861, pág. 302.
- DSCC. Legislatura 1864-1865. Núm. 64, de 31 de marzo de 1865. Pág. 1707.
- DSCC. Legislatura 1864-1865, de 27 de marzo de 1865. Pág. 1250.
- DSCC. Legislatura 1862-1863, de 18 de febrero de 1863.
- DSCC. Legislatura 1864-1865. Núm. 11, de 7 de enero de 1865, pág. 161

- DSCC. Legislatura 1864-1865. Número 17, de 20 de enero de 1865. Pág. 232.
- DSCS. Legislatura 1864-1865. Núm. 53, de 21 de marzo de 1865. Pág. 819
- DSCC. Legislatura 1864-1865. Núm. 41, de 3 de marzo de 1865. Pág. 749
- DSCC. Legislatura 1864-1865 Apéndice Primero al número 41, de 3 de marzo de 1865. Pág. 1707
- DSCC. Legislatura 1864-1865. Núm. 59, de 24 de marzo de 1865. Pág. 1514
- DSCC. Legislatura 1864-1865. Núm. 64, de 31 de marzo de 1865. Pág. 1701
- DSCC. Legislatura 1864-1865. Núm. 60, de 27 de marzo de 1865. Pág. 1254
- DSCC. Legislatura 1864-1865. Núm. 61, de 28 de marzo de 1865. Pág. 1595
- DSCC. Legislatura 1864-1865. Núm. 64, de 31 de marzo de 1865, pág. 4363
- DSCS. Legislatura 1864-1865. Número 39, de 4 de abril de 1865. Pág. 560.
- DSCS. Legislatura 1864-1865. Número 40, de 5 de abril de 1865. Pág. 563.
- DSCS. Legislatura 1864-1865. Apéndice primero al número 45, de 31 de marzo de 1865. Pág. 4357.
- DSCS. Legislatura 1864-1865. Núm. 54, de 21 de enero de 1865. Págs. 196-205.
- DSCS. Legislatura 1864-1865. Núm. 54, de 21 de marzo de 1865. Pág. 223.
- DSCS. Legislatura 1864-1865. Núm. 53, de 27 de abril de 1865. Pág. 777.
- DSCS. Legislatura 1864-1865. Núm. 55, de 29 de abril de 1865. Págs. 820-828.
- DSCS. Legislatura 1864-1865. Núm. 55, de 29 de abril de 1865. Pág. 828.
- DSCS. Legislatura 1864-1865. Núm. 55, de 29 de abril de 1865. Pág. 829.
- DSCS. Legislatura 1864-1865. Núm. 52, de 26 de abril de 1865, pág. 760.
- DSCS. Legislatura 1864-1865. Núm. 55, de 29 de abril de 1865, pág. 830.
- DSCS. Legislatura 1864-1865. Apéndice al número 55, de 29 de abril de 1865.
- DSCC. Legislatura 1864-1865. Núm. 75, de 1 de mayo de 1865, pág. 4581.
- DSCC. Legislatura 1864-1865. Apéndice primero al número 75, de 30 de abril de 1865.

